BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5318

Viedma, 08 de Enero de 2015

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVI EDICION DE 44 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 44)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA

——

DECRETO - D.N.U. Nº 5

(Art. 181 Inc. 6º
de la Constitución Provincial)

Viedma, 30 de diciembre de 2014.

Visto: El Expte. Nº 3766-ALT-2014, las Leyes de Emergencia Nacionales N° 26.563 y N° 26.724, Leyes Provinciales N° 4953, N° 4735, Ley N° 4790, H N° 2881, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley N° 02/2013, convertido en Ley N° 4953, se prorrogó desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2014 el plazo de vigencia de la Emergencia Financiera del Sector Público Provincial, dispuesta por la Ley N° 4735, y Ley H N° 2881;

Que la norma mencionada dispuso la emergencia financiera provincial y medidas de excepción, tales como la afectación de los recursos originados en la coparticipación federal de impuestos y/o las regalías hidrocarburíferas y/o hidroeléctricas, como aval y en garantía de los préstamos que obtuviera el ex Banco de la Provincia de Río Negro o el Estado Provincial;

Que dicha Ley también previó la unificación de los fondos de todos los organismos, sociedades del estado y demás entidades que componen el Estado provincial, cualquiera fuera el origen de los recursos;

Que el objetivo buscado por la norma fue garantizar la protección del estado de derecho, los derechos esenciales de los individuos y la continuidad de los servicios básicos del Estado, tales como educación, salud, justicia y seguridad;

Que la misma fue sucesivamente prorrogada, en razón de la necesidad imperante y de la situación económico-financiera provincial, y finalmente mediante la Ley N° 4735 se declaró el estado de Emergencia Institucional, Económico, Financiero, Administrativo y Social del sector público provincial, se creó la Comisión de Transparencia en el Empleo Público y se prorrogó desde su vencimiento y hasta el 31/12/2012, la vigencia de la Ley H N° 2881;

Que posteriormente se dictó la Ley Provincial N° 4790, que determinó el cese de la emergencia institucional, administrativa, social, educativa y sanitaria, aunque nada dijo respecto de la situación económico - financiera provincial;

Que la marcada crisis hizo necesario que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro adoptara actos de gobierno que permitieran el ordenamiento de los distintos elementos que componen los sectores social, económico y financiero;

Que se advierte que el progreso ha sido más que significativo; no obstante, el proceso de recuperación, requiere afianzar la consolidación y para alcanzar un crecimiento sostenido se debe asegurar el marco de la sustentabilidad, que se ve de continuo afectada por factores internos y externos que condicionan objetivos sociales, económicos y financieros locales;

Que los fines mencionados tornan necesaria la prórroga hasta del régimen de emergencia, en cuanto la tendencia evidenciada permanecerá en el tiempo como secuela de un manejo responsable de las finanzas públicas y el cumplimiento de las metas acordadas, aunado en el esfuerzo de la ciudadanía rionegrina;

Que en consecuencia, la emergencia actual de la Provincia recibe los requisitos que avalan su constitucionalidad; es decir, se trata de una situación de emergencia definida por ley, tiene la persecución de un fin público, y es razonable;

Que la prórroga del actual "estado de emergencia" tiende a proteger el estado de derecho y los derechos esenciales de los individuos, amenazados por grandes perturbaciones al orden público, dicho en otros términos, cuando se recurre a la emergencia se lo hace con el objeto de amparar y defender el orden constitucional; la emergencia no suprime la legitimidad constitucional sino que la garantiza por medios extraordinarios;

Que la legislación de emergencia, no es inconstitucional, ni confiscatoria, ni conculcatoria de garantías constitucionales, sino que constituye el único medio idóneo del Estado Provincial para superar la situación de emergencia, resultante de una crisis estructural de la economía nacional y provincial que al amenazar el sistema económico, también afecta a los derechos contenidos en aquél;

Que no está de más destacar, tal como se expresó en oportunidad de prorrogar anteriormente la emergencia, que la crisis existe o no, si se da la primera alternativa, como es la realidad actual de la Provincia y del Estado Nacional, hay que paliarla, independientemente de su origen y sus causas;

Que el gobierno de la Provincia viene realizando una política tendiente a revertir la emergencia económica y administrativa del sector a corto plazo, dependiendo su éxito de las variables económicas del Estado Nacional, por lo que no queda otro camino que mantener la emergencia hasta que se logre las condiciones objetivas que permitan su superación;

Que las circunstancias expuestas y los plazos involucrados, configuran la necesidad y urgencia para el dictado del presente instrumento normativo, toda vez que resulta la vía constitucional idónea para efectivizar en forma inmediata la prórroga de la vigencia de la norma referida;

Que la Corte Suprema de la Nación ha sostenido que la emergencia "abarca un hecho cuyo ámbito temporal difiere según circunstancias modales de épocas y sitios. Se trata de una situación extraordinaria que gravita sobre el orden económico-social; con su carga de perturbaciones acumulada, en variables de escasez, pobreza, penuria e indigencia, origina un estado de necesidad al que hay que poner fin" (CSJN Fallos 173:65, 27/10/90 "Peralta");

Que en sentido coincidente también ha expresado el máximo tribunal de nuestro país que "…en situaciones de emergencia los derechos patrimoniales pueden ser suspendidos o limitados de manera razonable, en aras del bien general de la comunidad, en tanto no se altere su sustancia" (CSJN 13/8/98 JA 1999-III-714 y ss.);

Que se han cumplimentado los recaudos exigidos por el Art. 181, Inc. 6°) de la Constitución Provincial, sometiéndose el presente al Acuerdo General de Ministros previa consulta al Sr. Vicegobernador de la Provincia en su condición de Presidente de la Legislatura Provincial y al Sr. Fiscal de Estado.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
en Acuerdo General de Ministros
DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2015, el plazo de vigencia de la Emergencia Financiera del sector público provincial, dispuesta por la Ley N° 4735 y Ley H N° 2881.

Art. 2º - Facúltase al Ministerio de Economía, a reglamentar la aplicación de la presente norma.-

Art. 3º - Comuníquese a la Legislatura de la Provincia de Río Negro, a los fines previstos en el Art. 181, Inc. 6) de la Constitución Provincial.-

Art. 4º - El presente Decreto es dictado con Acuerdo General de Ministros, que lo refrendan, con consulta previa al Sr. Fiscal de Estado y al Sr. Vicegobernador de la Provincia de Río Negro, en su condición de Presidente de la Legislatura Provincial.

Art. 5º - Infórmese al Pueblo de la Provincia mediante mensaje público.

Art. 6º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- L. Di Giácomo.- A. Palmieri.- G. Pérez Estevan.- G. M. Gesualdo.- R. D. Arroyo.- N. M. Giachino.- L. F. Zgaib.- M. E. Silva.- P. Pesatti, Vice Gobernador.- J. H. Fernández Eguía, Fiscal de Estado.

MENSAJE del Sr. Gobernador de la Provincia de Río Negro Dn. Alberto Weretilneck, con motivo de la sanción del Decreto de Naturaleza Legislativa N° 05, del 30 de diciembre de 2014, dictado de conformidad con lo dispuesto por el Art. 181, Inc. 6) de la Constitución Provincial.

El Gobernador de la Provincia de Río Negro, en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 181, Inc. 6° de la Constitución Provincial, informa a la población de la Provincia de Río Negro que se ha dictado un Decreto de Naturaleza Legislativa por el que se prorroga desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2015, el plazo de vigencia de la Emergencia Financiera del sector público provincial, oportunamente dispuesta por la Ley N° 4735 y Ley H N° 2881.

Resulta necesario y procedente el dictado del presente Decreto toda vez que resulta la vía constitucional idónea al fin de hacer posible el ejercicio de facultades indispensables para revertir la emergencia económica y financiera del sector público provincial, a corto plazo.

Asimismo informa que se ha remitido a la Honorable Legislatura Provincial copia del citado Decreto, para su tratamiento de conformidad por lo dispuesto por el Art. 181, Inc. 6) de la Constitución de la Provincia de Río Negro.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.

———oOo———

DECRETOS

——

DECRETO Nº 1699

Viedma, 11 de diciembre de 2014.

Visto, el Expte. N° 3.707-SSP-14, del registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 4.924 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4924 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que en virtud de ello y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Art. 15 de la Ley H N° 3186;

Que resulta necesaria la reestructuración del Presupuesto Operativo del Instituto Provincial del Seguro de Salud;

Que en el presente Decreto es de aplicación la Resolucion N° 119/13 de la Fiscalía de Estado y la nota n° 1.309/12 “CG” de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Modificase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte del presente.

Art. 2º - Modificase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.

Art. 3º - Modificase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.-

Art. 4º - Modifícase el Presupuesto Operativo del Instituto Provincial del Seguro de Salud de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa N° IV, que forma parte del presente.

Art. 5º - Creánse las Categorías Programáticas correspondientes a las distintas Jurisdicciones Administrativas detalladas en la Planilla Anexa N° V, que forma parte del presente.

Art. 6º - El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.

Art. 8º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

Art. 9º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- A. Palmieri.

———————————

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1699

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
11231	INMOBILIARIO RENTAS GENERALES	00	3,500,377.32	397,817,009.95
11241	AUTOMOTORES RENTAS GENERALES	00	9,022,110.67	
11261	INGRESOS BRUTOS RENTAS GENERALES	00	113,402,971.77	
11343	EXCEDENTE 10% SEGUN TOPE ASIG,A BS.AS. ART.1 INC.B)	00	28,350,532.51	
11732	APORTES OBRAS INF. LEY 23966 ART 18 INC B -RTAS GRALES-	00	1,904,721.05	
11821	S.SEG.SOC.LEY NRO 24699 IMP.B. PERS.NO INCORP.AL PROC.ECON.	00	2,914,699.84	
12921	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS -RTAS GRALES-	00	59,838.12	
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	238,051,743.90	
24433	DE MUNICIPALIDADES Y OTRAS PROVINCIAS	00	610,014.77	
	TOTAL DE RENTAS GENERALES			**397,817,009.95**
17232	DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NACIONALES	17	1,700,000.00	1,700,000.00
18115	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL (REC. PROPIOS)	22	25,000.00	25,000.00
34661	REM REC 12328 CANON PERMISOS DE EXPLORACIÓN	27	30,900.00	30,900.00
24431	DE MUNICIPALIDADES Y DE OTRAS PROVINCIAS	28	9,289.56	9,289.56
12818	CONTRIBUCION A ASOCIACIONES DE BOMBEROS - LEY 1832	30	2,240,000.00	2,240,000.00
17241	APORTES AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR	31	8,878,420.32	8,878,420.32
23114	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (REC. PROPIOS)	32	36,300.00	36,300.00
22236	PLAN MÁS CERCA: MÁS MUNICIPO, MEJOR PAÍS	38	464,555.13	464,555.13
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			**13,384,465.01**
12815	PRODUCTO DE LOTERIA P/OBRAS DE A. SOCIAL - SALUD	44	3,607,450.00	4,938,411.69
17321	DE ORGANISMOS INTERNACIONALES VARIOS	44	1,330,961.69	
11273	FONDO PROVINCIAL DE COMERCIO EXTERIOR	56	2,583.00	10,872.00
24411	DEL SECTOR PRIVADO	56	8,289.00	
12911	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	59	18,000.00	18,000.00
11274	FONDO DE EQUIPAMIENTO DIRECC. GRAL. DE RENTAS	61	1,342,945.08	8,747,499.94
11278	FONDO AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA LEY 4667	61	7,404,554.86	
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			**13,714,783.63**
	TOTAL DE RECURSOS		**424,916,258.59**	**424,916,258.59**

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1699

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
02 PODER LEGISLATIVO	0.00	117,750.04	-401,734.94	283,984.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
05 DEFENSOR DEL PUEBLO	910,000.00	4,008.00	5,951.00	-9,959.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**910,000.00**
08 SECRETARIA DE TRABAJO	0.00	0.00	0.00	0.00	-25,000.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00	**0.00**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	11,701.76	-34,959.83	-19,771.99	6,730.06	0.00	0.00	0.00	0.00	36,300.00	**0.00**
16 MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	4,705,088.00	-1,912,667.00	-2,335,571.00	23,150.00	-480,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	2,297,350.00	50,280.00	69,720.00	1,540,000.00	115,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**4,072,350.00**
22 SECRETARIA GENERAL	-15,568.35	0.00	2,500,000.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**2,509,431.65**
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	56,280,900.00	1,909,200.00	90,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**58,280,900.00**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	5,450,000.00	0.00	0.00	-2,787,116.40	2,787,116.40	0.00	0.00	0.00	0.00	**5,450,000.00**
27 SECRETARIA DE ENERGIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,900.00	0.00	0.00	**30,900.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	0.00	3,350.00	-41,660.44	47,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**9,289.56**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	0.00	816,500.00	333,500.00	-1,350,000.00	3,390,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**3,190,000.00**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	8,878,420.32	0.00	0.00	0.00	0.00	**8,878,420.32**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	8,983,282.03	-18,700.00	224,500.00	36,300.00	-205,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**9,019,582.03**
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	1,220,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**1,220,000.00**
36 FISCALIA DEL ESTADO	32,286.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**32,286.32**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	-119,470,585.09	0.00	0.00	0.00	464,555.13	0.00	-39,499,142.76	0.00	238,051,743.90	**79,546,571.18**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	64,895,085.12	4,270,952.27	4,187,288.93	25,072.58	0.00	0.00	0.00	1,330,961.69	0.00	**74,709,360.59**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	157,485,977.00	28,366.00	-352,166.00	167,800.00	10,498,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**167,828,777.00**
55 ENTE REGULADOR DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	176,318.00	0.00	10,783.00	0.00	0.00	89.00	0.00	0.00	0.00	**187,190.00**
58 CORREDOR BIOCEANICO NORPATAGONICO	50,700.00	10,000.00	-10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**50,700.00**
59 INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	225,000.00	0.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**243,000.00**
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	7,404,554.86	496,395.00	650,150.08	196,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**8,747,499.94**
	190,642,089.65	**5,740,474.48**	**4,929,788.64**	**-1,820,037.86**	**25,448,091.85**	**89.00**	**-39,468,242.76**	**1,330,961.69**	**238,113,043.90**	**424,916,258.59**
TOTALES:	**190,642,089.65**	**5,740,474.48**	**4,929,788.64**	**-1,820,037.86**	**25,448,091.85**	**89.00**	**-39,468,242.76**	**1,330,961.69**	**238,113,043.90**	**424,916,258.59**

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1699

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
02	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	780.00
	11	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-1,978.00
	11	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-7,529.50
	11	00	00	01	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-4,047.50
	11	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,870.00
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50,000.00
	11	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-4,794.10
	11	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-101.00
	11	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-405.00
	11	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-910.00
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-27,425.77
	11	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	66.00
	11	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,000.00
	11	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	541.00
	11	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-1,200.00
	11	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	2,000.00
	11	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-224,988.11
	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	50,000.00
	11	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	685,056.31
	11	00	00	01	451	10	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS	-60,733.00
	11	00	00	01	481	10	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	-78,656.48
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	4,672.27
	11	00	00	03	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	1,978.00
	11	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,484.00
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	74,611.52
	11	00	00	03	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	506.00
	11	00	00	03	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	910.00
	11	00	00	03	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,036.90
	11	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	3,768.22
	11	00	00	03	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	642.00
	11	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,075.00
	11	00	00	03	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-224.33
	11	00	00	03	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,200.00
	11	00	00	03	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-7,314.30
	11	00	00	03	327	10	ALQUILER DE VIVIENDAS	11,000.00
	11	00	00	03	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-48,860.00
	11	00	00	03	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-14,267.50

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
02	11	00	00	03	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-6,610.00
	11	00	00	03	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-8,185.35
	11	00	00	03	351	10	TRANSPORTE	-19,028.65
	11	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-14,331.97
	11	00	00	03	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-424.09
	11	00	00	03	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-11,823.61
	11	00	00	03	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,451.50
	11	00	00	03	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-22,541.55
	11	00	00	03	371	10	PASAJES	-36,009.60
	11	00	00	03	372	10	VIATICOS	1,200.00
	11	00	00	03	383	10	DERECHOS Y TASAS	-19,300.02
	11	00	00	03	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-28,574.36
	11	00	01	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-261,681.93
05	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	35,000.00
	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	264.40
	11	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	1,250.00
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,033.25
	11	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	721.33
	11	00	00	01	312	10	AGUA	83.85
	11	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-906.00
	11	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-1,000.00
	11	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	134,000.00
	11	00	00	02	113	10	ADICIONALES	165,000.00
	11	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	27,000.00
	11	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	35,000.00
	11	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	47,000.00
	11	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	3,000.00
	11	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	120,000.00
	11	00	00	02	122	10	ADICIONALES	61,000.00
	11	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	13,000.00
	11	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	19,000.00
	11	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	21,000.00
	11	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	4,000.00
	11	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,000.00
	11	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	12,000.00
	11	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	297.00
	11	00	00	02	311	10	ENERGIA ELECTRICA	736.28
05	11	00	00	02	312	10	AGUA	83.85
	11	00	00	02	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	2,900.00
	11	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-2,000.00
	11	00	00	02	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-53.00
	11	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	58,000.00
	11	00	00	03	113	10	ADICIONALES	115,000.00
	11	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	8,000.00
	11	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,000.00
	11	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	4,000.00
	11	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	8,000.00
	11	00	00	03	122	10	ADICIONALES	9,000.00
	11	00	00	03	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,000.00
	11	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,500.00
	11	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,200.00
	11	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	300.00
	11	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,000.00
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	163.35
	11	00	00	03	311	10	ENERGIA ELECTRICA	720.21
	11	00	00	03	312	10	AGUA	83.89
	11	00	00	03	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	621.59
	11	00	00	03	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-4,000.00
	11	00	00	03	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-2,000.00
08	24	00	00	02	517	12118	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-25,000.00
	24	00	00	02	911	12118	CONTRIBUCIONES A LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	25,000.00
11	01	00	00	01	211	12817	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-90.74
	01	00	00	01	211	34515	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-36,300.00
	01	00	00	01	355	34514	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-120.90
	01	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-18,000.98
	01	00	00	01	921	34515	CONTRIBUCIONES A LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	36,300.00
	01	00	00	03	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	8.22
	01	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	179.09
	01	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	123.27
	01	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	3,714.34
	01	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	71.31
	01	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,100.00
	01	00	00	03	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	989.92
	01	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	5,515.61

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
11	01	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,430.91
	01	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	50.00
	01	00	00	03	332	12817	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	50.00
	01	00	00	03	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	2,300.00
	01	00	00	03	361	34514	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	120.90
	01	00	00	03	371	10	PASAJES	38.25
	01	00	00	03	372	10	VIATICOS	2,310.00
	01	00	00	03	372	12817	VIATICOS	40.74
	01	00	00	03	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	170.06
	14	00	00	02	351	34651	TRANSPORTE	-6,560.00
	14	00	00	02	437	34651	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	6,560.00
16	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	400,000.00
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,114,860.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	2,724,722.00
	01	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-100,000.00
	01	00	00	01	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	19,000.00
	01	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-70,000.00
	01	00	00	02	371	10	PASAJES	18,000.00
	01	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-76,050.00
	01	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-2,500.00
	01	00	00	03	371	10	PASAJES	-4,500.00
	01	00	00	03	372	10	VIATICOS	-15,975.00
	01	00	00	04	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-60,000.00
	01	00	00	04	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-8,000.00
	01	00	00	04	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-25,920.00
	01	00	00	04	345	10	DE CAPACITACION	-54,000.00
	01	00	00	05	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-68,250.00
	01	00	00	05	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-400,000.00
	01	00	00	05	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-37,000.00
	12	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,100.00
	12	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,000,000.00
	12	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-150,000.00
	12	00	00	02	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	72,000.00
	12	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	4,150.00
	12	00	00	03	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-1,555,000.00
	12	00	00	03	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	30,235.00
	12	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	84,006.00
16	12	00	00	03	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-200,000.00
	12	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-150,000.00
	12	00	00	03	372	10	VIATICOS	7,032.00
	13	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-42,500.00
	13	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-65,000.00
	13	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-19,500.00
	14	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-30,000.00
	14	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	28,000.00
	14	00	00	02	515	10	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	-480,000.00
	33	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	45,964.00
	33	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	75,178.00
	33	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	98,000.00
	33	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	44,292.00
	33	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	11,719.00
	33	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	8,066.00
	33	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	143,121.00
	33	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,054.00
	33	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	38,112.00
	33	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	351.00
	33	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	170.00
	33	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,271.00
	33	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-100,000.00
	33	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	1,679.00
	33	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	712.00
	33	00	00	01	371	10	PASAJES	18,063.00
	33	00	00	01	372	10	VIATICOS	8,383.00
	33	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	13,490.00
	33	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	1,365.00
	33	00	00	02	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-35,000.00
	33	00	00	04	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-55,000.00
	33	00	00	04	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-75,000.00
	33	00	00	07	371	10	PASAJES	-36,000.00
	33	00	00	07	372	10	VIATICOS	-18,900.00
	33	00	00	08	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-25,000.00
	33	00	00	09	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-25,000.00
	33	00	00	09	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-30,000.00
17	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	48,500.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	6,000.00
	01	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,400.00
	01	00	00	04	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	71,500.00
	01	00	00	04	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	20,200.00
	01	00	00	13	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	80,300.00
	01	00	00	14	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	19,800.00
	01	00	00	14	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	13,200.00
	01	00	00	15	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	7,750.00
	01	00	00	15	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	9,200.00
	01	00	00	15	512	10	PENSIONES	115,000.00
	03	00	00	08	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	27,200.00
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	609,700.00
	14	00	00	01	117	12942	COMPLEMENTOS	-90,000.00
	14	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	329,200.00
	14	00	00	01	126	12942	COMPLEMENTOS	90,000.00
	14	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-2,000.00
	14	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	2,000.00
	14	00	00	01	255	12227	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-200.00
	14	00	00	01	359	12227	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200.00
	15	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	93,000.00
	15	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	54,700.00
	17	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	334,000.00
	17	00	00	01	117	12119	COMPLEMENTOS	-90,000.00
	17	00	00	01	126	12119	COMPLEMENTOS	90,000.00
	17	00	00	01	211	12119	ALIMENTOS PARA PERSONAS	4,800.00
	17	00	00	01	235	12119	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	350.00
	17	00	00	01	251	12119	COMPUESTOS QUIMICOS	-400.00
	17	00	00	01	256	12119	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,600.00
	17	00	00	01	269	12119	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	310.00
	17	00	00	01	291	12119	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	310.00
	17	00	00	01	293	12119	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	210.00
	17	00	00	01	296	12119	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,300.00
	17	00	00	01	315	12119	CORREOS Y TELEGRAFOS	3,100.00
	17	00	00	01	333	12119	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-700.00
	17	00	00	01	339	12119	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-900.00
	17	00	00	01	346	12119	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-900.00
	17	00	00	01	353	12119	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	500.00
17	17	00	00	01	371	12119	PASAJES	-5,580.00
	17	00	00	01	372	12119	VIATICOS	-6,000.00
	25	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	38,800.00
	29	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	12,700.00
	29	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	310,000.00
	29	00	00	03	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	100,000.00
	35	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	28,700.00
	35	00	00	01	121	17232	RETRIBUCION DEL CARGO	20,000.00
	35	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	4,500.00
	35	00	00	01	126	17232	COMPLEMENTOS	20,000.00
	35	00	00	01	231	17232	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	15,000.00
	35	00	00	01	256	17232	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25,000.00
	35	00	00	01	332	17232	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	15,000.00
	35	00	00	01	346	17232	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	20,000.00
	35	00	00	01	371	17232	PASAJES	20,000.00
	35	00	00	01	372	17232	VIATICOS	25,000.00
	35	00	00	01	432	17232	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	1,500,000.00
	35	00	00	01	436	17232	EQUIPO PARA COMPUTACION	25,000.00
	35	00	00	01	437	17232	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	15,000.00
	36	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	3,700.00
	36	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	4,500.00
	37	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	27,800.00
	37	00	00	01	255	34442	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-400.00
	37	00	00	01	258	34442	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	400.00
22	01	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	2,500,000.00
	01	00	00	01	517	12118	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	25,000.00
	01	00	00	02	221	10	HILADOS Y TELAS	-400.00
	01	00	00	02	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	200.00
	01	00	00	02	253	10	ABONOS Y FERTILIZANTES	200.00
	01	00	00	13	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-5,834.39
	01	00	00	13	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-486.20
	01	00	00	13	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-642.80
	01	00	00	13	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-442.44
	01	00	00	13	117	10	COMPLEMENTOS	-8,020.94
	01	00	00	13	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-141.58
	23	00	00	07	222	12113	PRENDAS DE VESTIR	-1,000.00
	23	00	00	07	262	12113	PRODUCTOS NO FERROSOS	100.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	23	00	00	07	291	12113	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	200.00
	23	00	00	07	294	12113	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	700.00
	23	00	00	07	319	12113	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	23	00	00	07	372	12113	VIATICOS	-1,000.00
25	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	25,000,000.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	12,500,000.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	10,000,000.00
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	14,000.00
	01	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	1,700,000.00
	01	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	500,000.00
	01	00	00	02	211	12219	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-300,000.00
	01	00	00	02	212	12219	ALIMENTOS PARA ANIMALES	330,000.00
	01	00	00	02	215	12219	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	17,000.00
	01	00	00	02	221	12219	HILADOS Y TELAS	63,000.00
	01	00	00	02	222	12219	PRENDAS DE VESTIR	-175,000.00
	01	00	00	02	231	12219	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-400,000.00
	01	00	00	02	234	12219	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	4,000.00
	01	00	00	02	239	12219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	01	00	00	02	241	12219	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	500.00
	01	00	00	02	242	12219	ARTICULOS DE CAUCHO	100.00
	01	00	00	02	243	12219	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-741,000.00
	01	00	00	02	251	12219	COMPUESTOS QUIMICOS	153,000.00
	01	00	00	02	252	12219	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	100.00
	01	00	00	02	254	12219	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	1,500.00
	01	00	00	02	255	12219	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	204,000.00
	01	00	00	02	257	12219	ESPECIFICOS VETERINARIOS	5,000.00
	01	00	00	02	258	12219	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	47,000.00
	01	00	00	02	259	12219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	01	00	00	02	261	12219	PRODUCTOS FERROSOS	47,000.00
	01	00	00	02	262	12219	PRODUCTOS NO FERROSOS	16,000.00
	01	00	00	02	263	12219	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	1,000.00
	01	00	00	02	269	12219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8,000.00
	01	00	00	02	272	12219	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	7,000.00
	01	00	00	02	274	12219	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	13,000.00
	01	00	00	02	276	12219	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	13,000.00
	01	00	00	02	293	12219	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	15,000.00
	01	00	00	02	295	12219	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	12,500.00
25	01	00	00	02	296	12219	REPUESTOS Y ACCESORIOS	560,000.00
	01	00	00	02	299	12219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,000.00
	01	00	00	02	315	12219	CORREOS Y TELEGRAFOS	8,000.00
	01	00	00	02	322	12219	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	500.00
	01	00	00	02	324	12219	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	1,500.00
	01	00	00	02	326	12219	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	90,100.00
	01	00	00	02	329	12219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	01	00	00	02	332	12219	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-200,000.00
	01	00	00	02	333	12219	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	9,500.00
	01	00	00	02	339	12219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,500.00
	01	00	00	02	349	12219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	01	00	00	02	351	12219	TRANSPORTE	-50,000.00
	01	00	00	02	353	12219	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	36,000.00
	01	00	00	02	355	12219	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	182,000.00
	01	00	00	02	382	12219	IMPUESTOS DIRECTOS	5,500.00
	01	00	00	02	389	12219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,200.00
	01	00	00	02	432	12219	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	494,000.00
	01	00	00	02	433	12219	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	450,000.00
	01	00	00	02	434	12219	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	142,500.00
	01	00	00	02	435	12219	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	113,000.00
	01	00	00	02	436	12219	EQUIPO PARA COMPUTACION	-759,100.00
	01	00	00	02	437	12219	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	214,000.00
	01	00	00	02	438	12219	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	140,100.00
	01	00	00	02	439	12219	EQUIPOS VARIOS	1,000.00
	01	00	00	02	441	12219	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	-800,000.00
	01	00	00	02	451	12219	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS	4,500.00
	01	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	3,900,000.00
	01	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	445,000.00
	01	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	431,000.00
	01	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,000,000.00
	01	00	00	03	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	218,500.00
	01	00	00	03	441	10	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	-218,500.00
	01	00	00	03	441	10	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	-90,000.00
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	115,000.00
	11	00	00	01	122	10	ADICIONALES	10,000.00
	11	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	11,000.00
	11	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
25	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	80,100.00
	11	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	5,000.00
	11	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	9,800.00
	11	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	45,000.00
	11	00	00	02	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	4,500.00
	11	00	00	02	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	500.00
	11	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	1,800.00
	11	00	00	02	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-15,900.00
	11	00	00	02	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	90,000.00
	11	00	00	02	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	9,100.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,500,000.00
	13	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	5,000.00
26	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	140,000.00
	01	00	00	01	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	4,513,793.40
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	700,000.00
	01	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	50,000.00
	01	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	250,000.00
	05	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	100,000.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	50,000.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	560,000.00
	15	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	50,000.00
	18	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	400,000.00
	18	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,000,000.00
	25	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	50,000.00
	27	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	400,000.00
	32	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	700,000.00
	40	00	01	04	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	325,000.00
	40	00	01	05	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	530,675.60
	40	00	02	01	592	10	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	-1,726,677.00
	40	00	03	51	422	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-3,642,792.00
27	01	00	00	01	788	34661	DISMINUCION DE REMANENTES - LEY DE PRESUPUESTO	30,900.00
28	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-424,910.00
	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-6,600.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	5,100.00
	01	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,000.00
	01	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,500.00
	01	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,500.00
28	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	4,000.00
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	600.00
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	100.00
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	1,500.00
	01	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	600.00
	01	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	9,000.00
	01	00	00	02	384	10	MULTAS Y RECARGOS	1,600.00
	01	00	00	03	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	800.00
	01	00	00	04	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	6,200.00
	01	00	00	05	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	500.00
	01	00	00	05	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-1,550.00
	01	00	00	05	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	200.00
	01	00	00	05	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-4,700.00
	01	00	00	05	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	500.00
	01	00	00	05	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,500.00
	01	00	00	05	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	1,500.00
	01	00	00	05	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	2,000.00
	01	00	00	05	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50.00
	01	00	00	05	371	10	PASAJES	1,000.00
	01	00	00	05	372	10	VIATICOS	1,000.00
	01	00	00	05	436	12711	EQUIPO PARA COMPUTACION	9,000.00
	01	00	00	07	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	200.00
	06	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	40,000.00
	06	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	5,000.00
	06	00	00	01	371	10	PASAJES	2,000.00
	06	00	00	01	372	10	VIATICOS	1,000.00
	20	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	3,500.00
	20	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	4,000.00
	20	00	00	01	372	12711	VIATICOS	-9,100.00
	20	00	00	01	439	10	EQUIPOS VARIOS	4,600.00
	30	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	52,000.00
	30	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	10,000.00
	30	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6,200.00
	30	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4,000.00
	30	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	71,000.00
	30	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.00
	30	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-15,200.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
28	30	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-3,800.00
	30	00	00	01	324	12711	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	100.00
	32	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	23,000.00
	32	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	41,000.00
	32	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	6,319.00
	32	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	138.00
	32	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	95.00
	32	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	9.00
	32	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	39.00
	32	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	400.00
	32	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	55,000.00
	32	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	14,000.00
	34	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	2,500.00
	34	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-3,000.00
	34	00	00	01	355	24431	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	114.27
	34	00	00	01	371	24431	PASAJES	4,484.28
	34	00	00	01	372	24431	VIATICOS	2,252.81
	34	00	00	01	379	24431	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,438.20
	34	00	00	01	382	10	IMPUESTOS DIRECTOS	500.00
	38	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	810.00
	38	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	4,000.00
	38	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,600.00
	38	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,000.00
	38	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	40,000.00
	60	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	3,000.00
	60	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,000.00
	60	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	14,600.00
	60	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	200.00
	60	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	200.00
	60	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	2,500.00
	60	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,640.00
	60	00	00	04	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-43,540.00
	60	00	00	04	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	34,000.00
30	11	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10,900.00
	11	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	190,000.00
	11	00	00	01	371	10	PASAJES	20,000.00
	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	40,000.00
30	11	00	00	01	439	10	EQUIPOS VARIOS	-1,350,000.00
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-600.00
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	200,000.00
	11	00	00	03	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	500,000.00
	11	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	20.00
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100,000.00
	11	00	00	03	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	11	00	00	03	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	600.00
	11	00	00	08	512	10	PENSIONES	50,000.00
	11	00	00	08	512	10	PENSIONES	950,000.00
	11	00	00	08	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	150,000.00
	11	00	00	08	517	12818	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	2,240,000.00
	11	00	00	10	223	12914	CONFECCIONES TEXTILES	-400.00
	11	00	00	10	269	12914	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	400.00
	11	00	00	10	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	12,080.00
	11	00	00	10	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	62,000.00
	11	00	00	10	372	10	VIATICOS	10,000.00
31	43	00	06	85	331	34486	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-118,036.08
	48	00	08	87	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	121,160.49
	48	00	11	55	331	34486	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	72,416.78
	48	00	11	58	331	34486	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	45,619.30
	53	00	00	01	519	17241	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	8,878,420.32
	55	00	14	80	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-121,160.49
32	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-5,158.46
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-489.05
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	6,000,000.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-568.33
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000,000.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-391.18
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	500,000.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-9,643.52
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500,000.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-467.43
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,000,000.00
	01	00	00	01	211	34476	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-18,000.00
	01	00	00	01	517	34476	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-3,800.00
	01	00	00	01	572	11721	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-200,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
32	03	00	00	02	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-700.00
	03	00	00	02	327	11721	ALQUILER DE VIVIENDAS	200,000.00
	03	00	00	02	335	11721	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	700.00
	03	00	00	02	372	34476	VIATICOS	23,800.00
	03	00	00	02	572	34476	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-2,000.00
	19	00	00	01	437	34515	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	36,300.00
	21	00	00	01	431	10	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	-2,500.00
	21	00	00	01	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	2,500.00
35	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	720,000.00
	11	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	500,000.00
36	11	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	5,834.39
	11	00	00	02	113	10	ADICIONALES	8,162.52
	11	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	486.20
	11	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	642.80
	11	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	442.44
	11	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	5,158.46
	11	00	00	03	113	10	ADICIONALES	10,110.95
	11	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	489.05
	11	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	568.33
	11	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	391.18
38	97	00	00	01	716	10	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	-19,584,760.58
	97	00	00	01	716	10	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	-10,342,800.00
	97	00	00	01	716	10	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	-4,900,000.00
	97	00	00	01	716	10	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	-2,500,000.00
	97	00	00	01	716	10	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	-2,000,000.00
	97	00	00	01	716	10	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	-1,220,000.00
	97	00	00	01	716	10	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	-950,000.00
	97	00	00	01	716	10	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	-225,000.00
	97	00	00	01	716	10	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	-176,318.00
	97	00	00	01	716	10	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	-115,000.00
	97	00	00	01	717	10	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	610,014.77
	97	00	00	01	717	10	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	1,904,721.05
	98	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	4,900,000.00
	98	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	64,870,948.90
	98	00	00	02	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	10,342,800.00
	98	00	00	02	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	157,485,977.00
	98	00	00	07	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	176,318.00
38	98	00	00	09	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	50,700.00
	98	00	00	13	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	225,000.00
	99	00	00	10	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2,500,000.00
	99	00	00	10	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000,000.00
	99	00	00	10	381	10	IMPUESTOS INDIRECTOS	500,000.00
	99	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-157,485,977.00
	99	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-56,280,900.00
	99	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-45,286,188.32
	99	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-9,000,000.00
	99	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-5,450,000.00
	99	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,257,350.00
	99	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-910,000.00
	99	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-50,700.00
	99	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	59,838.12
	99	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,914,699.84
	99	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	3,500,377.32
	99	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	9,022,110.67
	99	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	28,350,532.51
	99	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	113,402,971.77
	99	00	00	32	581	22236	TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES	464,555.13
44	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,899,679.24
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	93,641.20
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	64,453.19
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	4,603.71
	01	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	386,458.26
	01	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	14,084.37
	01	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	9,694.31
	01	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	692.44
	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	26,693.28
	01	00	00	05	117	10	COMPLEMENTOS	11,636.02
	01	00	00	05	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	12,500.20
	01	00	00	05	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	78,033.20
	01	00	00	05	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	271,900.00
	01	00	00	05	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	329,443.63
	01	00	00	05	327	10	ALQUILER DE VIVIENDAS	2,800.00
	01	00	00	05	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	29,343.00
	01	00	00	05	345	10	DE CAPACITACION	200.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	01	00	00	05	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20.00
	01	00	00	05	351	10	TRANSPORTE	51.52
	01	00	00	05	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	2.00
	01	00	00	05	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	5,919.36
	01	00	00	05	371	10	PASAJES	516.00
	01	00	00	05	372	10	VIATICOS	1,361.00
	01	00	00	05	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7,050.00
	01	00	00	05	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	72.58
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-2,000.00
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-322,223.95
	11	00	00	01	389	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	42,397,357.68
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,263,194.25
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,557,753.89
	14	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	111,267.85
	14	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	14,061,692.56
	14	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	714,715.84
	14	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	491,938.19
	14	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	35,139.10
	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	737,889.54
	14	00	00	02	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	-61,000.00
	14	00	00	03	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	400,000.00
	14	00	00	03	481	10	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	25,000.00
	14	00	00	04	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-25,000.00
	14	00	00	06	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	2,500,000.00
	14	00	00	06	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	1,500,000.00
	14	00	00	06	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	500,000.00
	15	00	00	02	222	10	PRENDAS DE VESTIR	1,000.00
	15	00	00	02	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	30,000.00
	15	00	00	02	371	10	PASAJES	30,000.00
	29	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-19,305.00
	33	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-33,085.19
	33	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-257,934.00
	38	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-28,600.37
	39	00	00	02	342	12815	MEDICOS Y SANITARIOS	3,607,450.00
	42	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-30,000.00
	42	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-3,750.00
44	42	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-375.00
	42	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,500.00
	42	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-1,500.00
	42	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-375.00
	42	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-375.00
	42	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-225.00
	42	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-7,500.00
	42	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-1,500.00
	42	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-37,500.00
	42	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-600.00
	42	00	00	01	371	10	PASAJES	-1,500.00
	42	00	00	01	372	10	VIATICOS	-1,500.00
	42	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,125.00
	42	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-375.00
	42	00	00	01	811	17321	POR ASISTENCIA MEDICA	1,330,961.69
45	01	00	00	05	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	685,808.00
	01	00	00	05	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	34,629.00
	01	00	00	05	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	23,835.00
	01	00	00	05	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,703.00
	01	00	00	05	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	249,622.00
	01	00	00	05	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	9,246.00
	01	00	00	05	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6,364.00
	01	00	00	05	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	455.00
	01	00	00	09	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	186,743.00
	01	00	00	09	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	15,156.00
	01	00	00	09	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	9,744.00
	01	00	00	09	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	696.00
	01	00	00	09	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	35,653.00
	01	00	00	09	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,377.00
	01	00	00	09	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,636.00
	01	00	00	09	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	117.00
	01	00	00	09	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	8,000.00
	01	00	00	09	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	55,000.00
	01	00	00	09	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2,000.00
	01	00	00	09	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	10.00
	01	00	00	09	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	6,500.00
	01	00	00	09	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	24,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
45	01	00	00	09	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	3,500.00
	01	00	00	09	351	10	TRANSPORTE	100.00
	01	00	00	09	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	160,000.00
	01	00	00	09	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	01	00	00	09	371	10	PASAJES	11,000.00
	01	00	00	09	372	10	VIATICOS	2,500.00
	01	00	00	09	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,500.00
	01	00	00	10	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	529,494.00
	01	00	00	10	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	43,955.00
	01	00	00	10	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	30,255.00
	01	00	00	10	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,162.00
	01	00	00	10	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	3,646.00
	01	00	00	10	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	137.00
	01	00	00	10	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	95.00
	01	00	00	10	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	7.00
	01	00	00	10	371	10	PASAJES	7,500.00
	01	00	00	10	372	10	VIATICOS	10,000.00
	01	00	00	10	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,500.00
	03	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	211,217.00
	03	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	15,085.00
	03	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,383.00
	03	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	742.00
	03	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	14,832.00
	03	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	578.00
	03	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	398.00
	03	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	29.00
	03	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,000.00
	03	00	00	02	371	10	PASAJES	300.00
	03	00	00	02	372	10	VIATICOS	5,000.00
	03	00	00	04	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	3,250,994.00
	03	00	00	04	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	229,881.00
	03	00	00	04	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	158,227.00
	03	00	00	04	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	11,302.00
	03	00	00	04	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,617,649.00
	03	00	00	04	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	116,711.00
	03	00	00	04	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	80,332.00
	03	00	00	04	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5,738.00
45	03	00	00	04	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,517,510.00
	03	00	00	05	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	5,021,836.00
	03	00	00	05	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	388,299.00
	03	00	00	05	115	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	30,125.00
	03	00	00	05	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	267,265.00
	03	00	00	05	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	19,091.00
	03	00	00	05	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,144,064.00
	03	00	00	05	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	155,928.00
	03	00	00	05	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	107,325.00
	03	00	00	05	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	7,666.00
	03	00	00	05	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,000.00
	03	00	00	05	371	10	PASAJES	800.00
	03	00	00	05	372	10	VIATICOS	8,500.00
	03	00	00	06	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	13,000.00
	03	00	00	06	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-27,100.00
	03	00	00	06	372	10	VIATICOS	21,000.00
	03	00	00	09	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-51,300.00
	03	00	00	09	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-71,380.00
	03	00	00	09	371	10	PASAJES	-50,000.00
	03	00	00	09	372	10	VIATICOS	-39,944.00
	03	00	00	10	371	10	PASAJES	-20,000.00
	03	00	00	10	372	10	VIATICOS	-20,000.00
	04	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8,000.00
	04	00	00	01	371	10	PASAJES	-30,000.00
	04	00	00	01	372	10	VIATICOS	27,000.00
	04	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,500.00
	04	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7,500.00
	04	00	00	02	372	10	VIATICOS	12,000.00
	04	00	00	06	513	10	BECAS	-1,907,200.00
	04	00	00	07	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-62,333.00
	04	00	00	07	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-30,000.00
	04	00	00	07	371	10	PASAJES	35,000.00
	04	00	00	07	372	10	VIATICOS	68,000.00
	04	00	00	07	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	40,000.00
	05	00	00	05	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-98,028.00
	11	00	00	01	111	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	-31,325.00
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	8,688,059.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
45	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	663,300.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	456,548.00
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	32,611.00
	11	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	5,316,277.00
	11	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	385,811.00
	11	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	265,552.00
	11	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	18,969.00
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-13,800.00
	11	00	00	01	345	11783	DE CAPACITACION	-300,000.00
	11	00	00	01	371	10	PASAJES	-13,555.00
	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	-10,000.00
	11	00	00	05	515	10	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1,907,200.00
	12	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	23,860,921.00
	12	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,838,311.00
	12	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,265,304.00
	12	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	90,380.00
	12	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	15,238,588.00
	12	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,130,065.00
	12	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	777,820.00
	12	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	55,559.00
	12	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-27,000.00
	12	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-29,200.00
	12	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-10,800.00
	12	00	00	01	371	10	PASAJES	-62,363.00
	12	00	00	01	372	10	VIATICOS	-74,805.00
	12	00	00	04	515	10	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	5,171,400.00
	12	00	00	05	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,833,033.00
	12	00	00	05	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	144,557.00
	12	00	00	05	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	99,499.00
	12	00	00	05	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	7,108.00
	12	00	00	05	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,039,440.00
	12	00	00	05	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	84,078.00
	12	00	00	05	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	57,871.00
	12	00	00	05	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	4,134.00
	12	00	00	05	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-12,480.00
	12	00	00	05	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-14,001.00
	13	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	20,999,822.00
45	13	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,525,016.00
	13	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,049,666.00
	13	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	75,134.00
	13	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	8,720,777.00
	13	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	580,998.00
	13	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	399,900.00
	13	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	28,565.00
	13	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-23,500.00
	13	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-20,000.00
	13	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-16,100.00
	13	00	00	01	371	10	PASAJES	-40,000.00
	13	00	00	01	372	10	VIATICOS	-68,177.00
	13	00	00	04	515	10	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	5,171,400.00
	13	00	00	07	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	6,442,222.00
	13	00	00	07	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	465,380.00
	13	00	00	07	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	320,320.00
	13	00	00	07	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	22,880.00
	13	00	00	07	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,668,345.00
	13	00	00	07	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	178,673.00
	13	00	00	07	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	122,980.00
	13	00	00	07	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	8,785.00
	13	00	00	07	345	10	DE CAPACITACION	-73,104.00
	13	00	00	07	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-68,800.00
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	5,762,280.00
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	486,160.00
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	334,623.00
	14	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	23,902.00
	14	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	663,052.00
	14	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	49,643.00
	14	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	34,169.00
	14	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,441.00
	14	00	00	05	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	17,330.00
	14	00	00	05	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	686.00
	14	00	00	05	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	472.00
	14	00	00	05	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	34.00
	14	00	00	05	515	11783	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	300,000.00
	14	00	00	06	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-13,080.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
45	14	00	00	06	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-42,000.00
	14	00	00	06	513	10	BECAS	-144,000.00
	14	00	00	07	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-48,000.00
	14	00	00	07	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-15,000.00
	14	00	00	07	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-12,000.00
	14	00	00	07	371	10	PASAJES	-19,200.00
	14	00	00	07	372	10	VIATICOS	-12,510.00
	18	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	205,403.00
	18	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	13,512.00
	18	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	9,300.00
	18	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	665.00
	18	00	00	03	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	58,584.00
	18	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,541.00
	18	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,749.00
	18	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	125.00
	18	00	00	05	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	115,167.00
	18	00	00	05	114	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,200.00
	18	00	00	05	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,563.00
	18	00	00	05	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,829.00
	18	00	00	05	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	274.00
	18	00	00	05	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	27,120.00
	18	00	00	05	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	147.00
	18	00	00	05	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	790.00
	18	00	00	05	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	57.00
	25	00	00	03	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	1,500.00
	25	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	100.00
	25	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	7,500.00
	25	00	00	03	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,000.00
	25	00	00	03	435	34478	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	60,800.00
	25	00	00	03	435	34478	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	80,000.00
	25	00	00	04	331	34478	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-80,000.00
	25	00	00	04	331	34478	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-60,800.00
	26	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	6,347,986.00
	26	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	485,925.00
	26	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	334,462.00
	26	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	23,891.00
	26	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	3,787,439.00
45	26	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	277,822.00
	26	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	191,224.00
	26	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	13,659.00
	26	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	4,000.00
	26	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000.00
	26	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	1,000.00
	26	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2,500.00
	26	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	13,000.00
	28	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,352,315.00
	28	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	160,471.00
	28	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	110,452.00
	28	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	7,889.00
	28	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	201,751.00
	28	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	7,411.00
	28	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,101.00
	28	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	365.00
	28	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	19,000.00
	28	00	00	02	221	10	HILADOS Y TELAS	1,500.00
	28	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	55,000.00
	28	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	45,000.00
	28	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	13,000.00
	28	00	00	02	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	6,000.00
	28	00	00	02	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	450.00
	28	00	00	02	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	9,500.00
	28	00	00	02	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	2,500.00
	28	00	00	02	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	10,000.00
	28	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	30,000.00
	28	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	26,000.00
	28	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	28,000.00
	28	00	00	02	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	25,000.00
	28	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	260,000.00
	28	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	125,000.00
	28	00	00	02	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	35,000.00
	28	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	16,500.00
	28	00	00	02	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	8,500.00
	28	00	00	02	371	10	PASAJES	100.00
	28	00	00	02	372	10	VIATICOS	1,200.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
45	28	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	40,000.00
	28	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	15,000.00
	28	00	00	02	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	12,000.00
	29	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	6,506,803.00
	29	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	486,145.00
	29	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	334,613.00
	29	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	23,900.00
	29	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,511,432.00
	29	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	175,790.00
	29	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	120,995.00
	29	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	8,643.00
55	11	00	00	01	341	12321	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-10,000.00
	11	00	00	01	371	12321	PASAJES	10,000.00
56	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	70,800.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,650.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,810.00
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	130.00
	01	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	6,700.00
	01	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	211.00
	01	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	150.00
	01	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	12.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	705.00
	01	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	11,900.00
	01	00	00	01	315	11273	CORREOS Y TELEGRAFOS	800.00
	01	00	00	03	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	3,610.00
	01	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	110.00
	01	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	80.00
	01	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	8.00
	01	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	29.00
	01	00	00	03	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	800.00
	01	00	00	03	329	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	01	00	00	03	355	11273	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	683.00
	01	00	00	03	355	11273	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,200.00
	01	00	00	03	372	11273	VIATICOS	7,000.00
	01	00	00	03	379	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	600.00
	01	00	00	05	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	14,700.00
	01	00	00	05	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	780.00
56	01	00	00	05	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	550.00
	01	00	00	05	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	40.00
	01	00	00	05	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	7,900.00
	01	00	00	05	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	250.00
	01	00	00	05	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	170.00
	01	00	00	05	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	13.00
	01	00	00	05	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	260.00
	01	00	00	05	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	3,400.00
	01	00	00	06	113	10	ADICIONALES	-500.00
	01	00	00	06	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-2,000.00
	01	00	00	06	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	7,000.00
	01	00	00	06	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-700.00
	01	00	00	06	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	250.00
	01	00	00	06	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-480.00
	01	00	00	06	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	170.00
	01	00	00	06	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	15.00
	01	00	00	06	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	3,400.00
	01	00	00	06	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	110.00
	01	00	00	06	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	80.00
	01	00	00	06	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	8.00
	01	00	00	06	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-900.00
	01	00	00	06	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	88.00
	01	00	00	06	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,700.00
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	29,700.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,200.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	900.00
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	70.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	300.00
	11	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	3,400.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-3,000.00
	13	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,891.00
	13	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	10,100.00
	13	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	530.00
	13	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	370.00
	13	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	28.00
	13	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	9,600.00
	13	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	300.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
56	13	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	205.00
	13	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	16.00
	13	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	210.00
	13	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	2,450.00
	13	00	00	05	631	11273	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	230,000.00
	13	00	00	05	631	24411	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	8,289.00
	13	00	00	07	631	11273	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-238,200.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-4,316.00
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-596.00
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-3,042.00
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-2,093.00
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-3,185.00
	14	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-161.00
	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-786.00
58	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	46,500.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,000.00
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,200.00
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,000.00
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	5,000.00
	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	-10,000.00
59	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	151,000.00
	11	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	74,000.00
	11	00	00	01	345	12911	DE CAPACITACION	18,000.00
61	11	00	00	01	117	11278	COMPLEMENTOS	10,900.00
	11	00	00	01	126	11278	COMPLEMENTOS	17,500.00
	11	00	00	01	127	11278	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.00
	11	00	00	01	131	11278	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	10,500.00
	11	00	00	01	152	11278	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	19,500.00
	11	00	00	01	234	11274	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	1,900.00
	11	00	00	01	235	11274	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	2,200.00
	11	00	00	01	254	11274	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	1,900.00
	11	00	00	01	255	11274	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,100.00
	11	00	00	01	256	11274	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15,100.00
	11	00	00	01	261	11274	PRODUCTOS FERROSOS	16,100.00
	11	00	00	01	274	11274	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	4,900.00
	11	00	00	01	275	11274	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	2,600.00
	11	00	00	01	296	11274	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4,000.00
61	11	00	00	01	332	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	12,500.00
	11	00	00	01	334	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	44,300.00
	11	00	00	01	335	11274	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	9,500.00
	11	00	00	01	339	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,400.00
	11	00	00	01	354	11274	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	79,600.00
	11	00	00	01	391	11274	SERVICIOS DE CEREMONIAL	5,000.00
	11	00	00	02	117	11278	COMPLEMENTOS	183,000.00
	11	00	00	03	117	11278	COMPLEMENTOS	48,500.00
	11	00	00	03	126	11278	COMPLEMENTOS	47,100.00
	11	00	00	03	258	11274	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	1,900.00
	11	00	00	03	264	11274	HERRAMIENTAS MENORES	1,900.00
	11	00	00	03	269	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,900.00
	11	00	00	03	292	11274	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	7,100.00
	11	00	00	03	293	11274	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	8,100.00
	11	00	00	03	296	11274	REPUESTOS Y ACCESORIOS	146,500.00
	11	00	00	03	333	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	35,100.00
	11	00	00	03	335	11274	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	5,200.00
	11	00	00	03	346	11274	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	12,500.00
	11	00	00	04	117	11278	COMPLEMENTOS	55,300.00
	11	00	00	04	121	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	44,200.00
	11	00	00	04	124	11278	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,000.00
	11	00	00	04	125	11278	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,400.00
	11	00	00	04	126	11278	COMPLEMENTOS	112,600.00
	11	00	00	04	127	11278	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.00
	11	00	00	04	131	11278	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,000.00
	11	00	00	04	235	11274	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	3,500.00
	11	00	00	04	331	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	6,500.00
	11	00	00	04	355	11274	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2,100.00
	11	00	00	05	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	55,300.00
	11	00	00	05	117	11278	COMPLEMENTOS	382,800.00
	11	00	00	05	131	11278	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	14,200.00
	11	00	00	05	153	11278	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	500.00
	11	00	00	05	211	11274	ALIMENTOS PARA PERSONAS	21,700.00
	11	00	00	05	215	11274	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	3,700.00
	11	00	00	05	243	11274	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	2,500.00
	11	00	00	05	256	11274	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12,400.00
	11	00	00	05	262	11274	PRODUCTOS NO FERROSOS	4,300.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
61	11	00	00	05	263	11274	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	4,000.00
	11	00	00	05	269	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,500.00
	11	00	00	05	275	11274	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	2,200.00
	11	00	00	05	291	11274	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2,100.00
	11	00	00	05	293	11274	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	13,800.00
	11	00	00	05	296	11274	REPUESTOS Y ACCESORIOS	6,400.00
	11	00	00	05	329	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,700.00
	11	00	00	05	331	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	21,000.00
	11	00	00	05	332	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	24,300.00
	11	00	00	05	335	11274	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	33,700.00
	11	00	00	05	339	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,800.00
	11	00	00	05	341	11274	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	4,000.00
	11	00	00	05	379	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,500.00
	11	00	00	05	391	11274	SERVICIOS DE CEREMONIAL	20,500.00
	11	00	00	05	434	11274	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	196,400.00
	11	00	00	06	345	11274	DE CAPACITACION	36,700.00
	11	00	00	06	391	11274	SERVICIOS DE CEREMONIAL	53,300.00
	11	00	00	07	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	1,516,154.86
	11	00	00	07	117	11278	COMPLEMENTOS	2,172,300.00
	11	00	00	07	126	11278	COMPLEMENTOS	359,700.00
	11	00	00	07	141	11278	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	1,013,700.00
	11	00	00	07	159	11278	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	20,600.00
	11	00	00	07	211	11274	ALIMENTOS PARA PERSONAS	26,545.00
	11	00	00	07	231	11274	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	2,900.00
	11	00	00	07	255	11274	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	15,300.00
	11	00	00	07	256	11274	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	19,800.00
	11	00	00	07	258	11274	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	2,300.00
	11	00	00	07	261	11274	PRODUCTOS FERROSOS	18,700.00
	11	00	00	07	262	11274	PRODUCTOS NO FERROSOS	14,100.00
	11	00	00	07	275	11274	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	350.00
	11	00	00	07	276	11274	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	2,600.00
	11	00	00	07	291	11274	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2,500.00
	11	00	00	07	292	11274	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	23,500.00
	11	00	00	07	294	11274	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	2,300.00
	11	00	00	07	296	11274	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4,100.00
	11	00	00	07	332	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	4,300.00
	11	00	00	07	341	11274	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	24,100.00
61	11	00	00	07	351	11274	TRANSPORTE	1,800.00
	11	00	00	07	391	11274	SERVICIOS DE CEREMONIAL	27,200.00
	11	00	00	07	393	11274	SERVICIOS DE VIGILANCIA	170,400.00
	11	00	00	08	117	11278	COMPLEMENTOS	98,800.00
	11	00	00	08	126	11278	COMPLEMENTOS	216,200.00
	11	00	00	08	211	11274	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,300.00
	11	00	00	08	222	11274	PRENDAS DE VESTIR	36,200.00
	11	00	00	08	243	11274	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	6,500.00
	11	00	00	08	256	11274	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	13,700.00
	11	00	00	08	265	11274	MATERIAL DE SEGURIDAD	2,500.00
	11	00	00	08	296	11274	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,900.00
	11	00	00	08	329	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,650.00
	11	00	00	08	391	11274	SERVICIOS DE CEREMONIAL	2,500.08
	12	00	00	01	117	11278	COMPLEMENTOS	778,600.00
	12	00	00	01	126	11278	COMPLEMENTOS	216,200.00

PLANILLA ANEXA Nº IV, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1699

ENTIDADES AUTOFINANCIADAS

ENTIDAD 71 - INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
01	00	00	09	12911	111	RETRIBUCION DEL CARGO	1,700,000.00
01	00	00	09	13212	111	RETRIBUCION DEL CARGO	4,200,000.00
01	00	00	09	12911	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	59,264.21
17	01	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	15,000,000.00
17	01	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	10,800,000.00

PLANILLA ANEXA Nº V, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1699

JURISDICCIÓN	PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIVIDAD/OBRA	FINALIDAD-FUNCIÓN
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	01 Actividades Centrales	00 -.-			
			00 -.-		
				03 Pago Deuda Perimida Ley N° 3186 (*)	4-73

(*) = Estructura Programática creada

DECRETO Nº 1805

Viedma, 30 de diciembre de 2014.

Visto, el Art. 181, Incs. 6) y 10) de la Constitución Provincial, el Decreto de Naturaleza Legislativa N° 05, de fecha 30 de diciembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha dictado el Decreto de Naturaleza Legislativa N° 05, de fecha 30 de diciembre de 2014;

Que mediante la citada norma se dispone prorrogar desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2015, el plazo de vigencia de la Emergencia Financiera del Sector Público Provincial, dispuesta por la Ley N° 4.735 y la Ley H N° 2881 por la cual se declaró la Emergencia Financiera Provincial;

Que en razón de su importancia y de la urgencia en contar con las herramientas válidas para llevar adelante los cambios que la situación actual de la Provincia requieren, dicha norma se dictó de acuerdo a lo establecido por el Art. 181, Inc. 6) de la Constitución Provincial;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el segundo párrafo del mencionado artículo, en caso de encontrarse la Legislatura fuera de su período de sesiones ordinarias, se la deberá convocar simultáneamente a sesiones extraordinarias para el tratamiento del Decreto de Naturaleza Legislativa en cuestión;

Que en virtud de lo normado por el Art. 181, Incs. 6) y 10), de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo se halla facultado para el dictado del presente Decreto.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Convócase a la Legislatura de la Provincia de Río Negro a Sesiones Extraordinarias para el tratamiento del Decreto de Naturaleza Legislativa N° 5, de fecha 30 de diciembre de 2014, por el cual se prorroga desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2015, el plazo de vigencia de la Emergencia Económica y Financiera del Sector Público Provincial, dispuesta por la Ley N° 4735 y la Ley H N° 2881 de Emergencia Financiera Provincial.-

Art. 2º - Remítase copia del presente a la Legislatura de la Provincia a sus efectos.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros, integrantes del Gabinete Provincial.-

Art. 4º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- L. Di Giácomo.- A. Palmieri.- G. Pérez Estevan.- G. M. Gesualdo.- R. D. Arroyo.- N. M. Giachino.- L. F. Zgaib.- M. E. Silva.-

—oOo—

DECRETOS SINTETIZADOS

———

DECRETO Nº 1680.- 09-12-2014.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y el Señor Juan Antonio Wilde Curihual (D.N.I. Nº 18.677.892, CUIL Nº 20-18677892-9), quien posee título de Abogado y desempeñará funciones inherentes a su profesión, en el Establecimiento de Ejecución Penal y Encausados de General Roca dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario del Ministerio de Seguridad y Justicia, por el período del 01 de Agosto de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de mismo año.- Expte. Nº 13557-MSyJ-2014.-

DECRETO Nº 1694.- 10-12-2014.- Aprobar la Comisión Oficial de Servicios realizada por el Coordinador General de la Unidad de Gestión Ejecutiva del Corredor Bioceánico Lic. Luis Giordano y el Lic. Mario Martínez Luquez, a la ciudad de Concepción (República de Chile).- Expte. Nº 041044-SP-2014.-

DECRETO Nº 1737.- 18-12-2014.- Aceptar a partir del 16 de Diciembre de 2014, la renuncia presentada por el Sr. Víctor Luciano Ruiz (D.N.I. Nº 26.136.090) al cargo de Secretario de Coordinación de Salud, dependiente del Ministerio de Salud.-

DECRETO Nº 1742.- 19-12-2014.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil ($ 180.000,00), a favor de la Municipalidad de Viedma (C.U.I.T. Nº 30-63901056-9), destinado a solventar gastos en la adquisición de artículos y elementos que serán utilizados para promoción del sistema turístico de la región y el balneario El Cóndor, en eventos culturales y deportivos durante la temporada estival 2014/2015.- Expte. Nº 47.477-T-2014.-

DECRETO Nº 1744.- 19-12-2014.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo - Grado II de la Ley L Nº 1904 en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Sandra Marcela Cárdenas (D.N.I. Nº 20.124.419 - Legajo Nº 661.643/7), en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado II, de la misma Ley.- Expte. Nº 131.666-S-2013.-

DECRETO Nº 1745.- 19-12-2014.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo - Grado II de la Ley L Nº 1904 en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Marta Mabel Mariezcurrena (D.N.I. Nº 21.927.312 - Legajo Nº 660.978/3), en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado II, de la misma Ley.- Expte. Nº 132.571-S-2013.-

DECRETO Nº 1746.- 19-12-2014.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por el Señor Ministro Ricardo Daniel Arroyo y el Señor Hugo Nicolás Land (D.N.I. Nº 31.280.028), Categoría 12, del Agrupamiento Profesional, Ley L Nº 1844, a partir del 01 de Agosto de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, quien prestará servicios en el Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 082.357-DRH-2014.-

DECRETO Nº 1747.- 19-12-2014.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Jefe de Policía y el Señor Oscar Eduardo Lasso, (D.N.I. Nº 27.431.274).- Expte. Nº 068.331-J-2012.-

DECRETO Nº 1748.- 19-12-2014.- Aceptar la renuncia y dejar sin efecto a partir del 30º de Septiembre de 2014, el Contrato celebrado oportunamente entre el Secretario General Don Matías Rulli (DNI Nº 26.010.103) y el agente Ockier Héctor Oscar, (DNI Nº 7.579.191), aprobado por Decreto Nº 543/14.- Expte. Nº 040190-DRH-2014.-

DECRETO Nº 1751.- 19-12-2014.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo - Grado IV de la Ley L Nº 1904 en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado IV, de la misma Ley.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto al Señor Juan Carlos Rodríguez (D.N.I. Nº 23.580.977 - Legajo Nº 658.616/3), en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904.- Expte. Nº 91.635-S-2014.-

DECRETO Nº 1752.- 19-12-2014.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo - Grado V de la Ley Nº 1904 en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Ana Rosa Escobar (D.N.I. Nº 13.204.705 - Legajo Nº 655.528/4), en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado V, de la misma Ley.- Expte. Nº 92.869-S-2014.-

DECRETO Nº 1753.- 19-12-2014.- Reconocer a partir de la firma del presente Decreto los años laborados por la Señora Silvina Marisol Pereira Hernández (DNI Nº 30.784.005 - Legajo Nº 661.476/0) desde el 04 de Septiembre de 2006 y hasta el 29 de Mayo de 2013 en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Auxiliar de Enfermería de la Ley L Nº 1844.- Reubicar a partir del presente Decreto a la Señora Silvina Marisol Pereira Hernández, en el Grado II del Agrupamiento Tercero de la Ley L Nº 1904, de acuerdo al cómputo que se especifíca anteriormente, conforme lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ley Nº 4861 en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Expte. Nº 83.908-S-2012.-

DECRETO Nº 1755.- 19-12-2014.- Crear una vacante en el Agrupamiento Tercero - Grado V de la Ley Nº 1904 en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 12, de la Ley L Nº 1844.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Zulema Esther Yamisky (D.N.I. Nº 13.823.802 - Legajo Nº 655.098/3), en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904.- Expte. Nº 68.809-S-2011.-

DECRETO Nº 1758.- 19-12-2014.- Modifíquese el Artículo 7° del Decreto N° 1.396/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación al Coordinador General de la Unidad Coordinadora Provincial, al Responsable de Area Técnica de la Unidad Coordinadora Provincial, y a la Directora de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-" Expte. Nº 110.426-EDU-13.-

DECRETO Nº 1759.- 19-12-2014.- Otorgar un aporte no reintegrable a favor de la Cooperativa de Agua y Servicios Públicos de General Conesa Río Negro Limitada, de la localidad de General Conesa, por la suma total de Pesos Doscientos Ochenta y Tres Mil ($ 283.000,00), que serán abonados en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de Pesos Noventa y Cinco Mil ($ 95.000,00) la primera y de Pesos Noventa y Cuatro Mil ($ 94.000,00) la dos restantes, destinado a cubrir deudas fiscales y gastos de insumos del servicio de la Cooperativa.- Expte. Nº 071.922-G-2014.-

DECRETO Nº 1765.- 22-12-2014.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de Pesos Cuatro Millones ($ 4.000.000,00), a favor del Ente Mixto de Promoción Turística - E.M.PRO.TUR.- (C.U.I.T N° 30-67294891-2), creado mediante Ordenanza Municipal N° 686.CM.96, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, destinado a solventar las diferentes acciones programadas por el citado Ente, a saber: Promocionar San Carlos de Bariloche y la región como punto turístico a nivel nacional e internacional con la participación en eventos o ferias que propicien las actividades turísticas, culturales y de salud física y mental, desarrollo de redes de comunicación, transmisión de imágenes, impresión de folleteria gráfica, difusión y práctica de toda actividad turística y recreacional, campañas de promoción, capacitación y conservación del patrimonio turístico provincial.- Expte. Nº 47.420-T-2014.-

—oOo—

RESOLUCIONES

———

Provincia de Río Negro
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
Resolución Nº 931/SAyDS/2.014

Viedma, 22 de Diciembre de 2014.

VISTO: El Expediente Nº 073.942/SAyDS/2.011, caratulado: "REACTIVACION DEL MODULO EXPERIMENTAL PARA ENRIQUECIMIENTO DE URANIO - COMPLEJO TECNOLOGICO PILCANIYEU - COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA"; y el Expediente Nº 044376/SAyDS/2014, caratulado: "LLAMADO A AUDIENCIA PUBLICA - REACTIVACION DEL MODULO EXPERIMENTAL PARA ENRIQUECIMIENTO DE URANIO - COMPLEJO TECNOLOGICO PILCANIYEU - COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA"; sendos del Registro de la Secretaria General, la Constitución de la Provincia de Río Negro, las Leyes Nº 25.675, Nº 4.741, M Nº 3.266, J Nº 3.284, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones N° 073.942/SAyDS/2.011 la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) dio inicio al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) para la reactivación del modulo experimental para enriquecimiento de uranio, en adelante denominado "Mock-up", del Complejo Tecnológico Pilcaniyeu (CTP) situado en el Departamento Pilcaniyeu de esta Provincia; conforme lo previsto por la Ley M Nº 3.266;

Que la documentación técnica presentada inicialmente por CNEA se integró con el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) correspondiente a la reactivación del "Mock up" del CTP, elaborado por el Centro Regional Universitario Bariloche de la Universidad Nacional del Comahue (CRUB-UNCO), y su Plan de Gestión Ambiental elaborado por la Gerencia Ambiental de la CNEA;

Que conforme la memoria descriptiva del proyecto, el denominado "Mock Up" se encuentra emplazado en el CTP sito en el Departamento de Pilcaniyeu, con acceso desde la ruta nacional Nº 23, a la altura del kilómetro 576. La superficie cubierta del CTP es de aproximadamente 31 hectáreas de las cuales 19 hectáreas corresponden a Plantas de Procesos y otras 12 hectáreas a Instalaciones de Servicios. La superficie de las instalaciones a ser utilizadas en el proyecto sujeto al presente EIA es de aproximadamente 11 hectáreas denominado Pilca II;

Que con fecha 9 de enero de 2014 se aprobó mediante resolución Nº 010/SAyDS/2014 el EsIA correspondiente al. proyecto de reactivación del "Mock up" del CTP, elaborado por el CRUB-UNCO, y su Plan de Gestión Ambiental elaborado por la Gerencia Ambiental de la CNEA, ambos presentados por la Comisión Nacional de Energía Atómica, con distintos condicionamientos (artículo 1º);

Que, asimismo, la SAyDS (artículo 3º de la resolución referenciada) se reservó las facultades y derechos como Autoridad de Aplicación de la ley M Nº 3266 para efectuar el control y verificación de las obras, así como realizar correcciones y solicitar modificaciones que estime convenientes por la conveniencia ambiental y para mitigar los impactos que puedan surgir en el transcurso de las tareas a ejecutar;

Que en el marco del expediente judicial N° 27230/14 el Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Río Negro ordenó, con fecha 13 de noviembre de 2014, a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro convocar a audiencia pública para el tratamiento del referido proyecto de conformidad con la normativa legal pertinente;

Que en el ámbito de la Provincia de Río Negro, ello ha sido reglamentado por la Ley J Nº 3.284, la cual define la Audiencia Pública como "una instancia de expresión y/o reclamo colectivo, a efectos de conocer la opinión de la ciudadanía previo a la toma de decisiones administrativas, para que todos aquellos que puedan verse afectados o tengan un interés particular expresen su opinión respecto a ella";

Que podrá participar de la misma, toda persona física y/o jurídica con domicilio en la Provincia de Río Negro, que invoque un derecho o interés simple o difuso, de incidencia colectiva relacionado con el objeto de la audiencia, podrá participar como público en general o como expositor. Para este último supuesto deberá inscribirse con una antelación mínima de 72 horas hábiles a la celebración de la Audiencia (Artículo 25 Ley J Nº 3.284), en un registro de expositores habilitado a tal efecto por medio de la presente Resolución;

Que la autoridad podrá invitar a participar como expositores de la presente a testigos y/o expertos nacionales o extranjeros, a fin de que se facilite la comprensión de la temática objeto de la Audiencia;

Que deberá preverse la asistencia de un cuerpo de taquígrafos conforme lo establece el art. 31 inc. h);

Que el expediente y sus antecedentes estarán a disposición de la ciudadanía, para su consulta en la sede del Organismo de implementación, las copias que se realicen serán a costa del solicitante. Se dispondrá la entrega de resúmenes del proyecto a quienes lo soliciten para una mejor comprensión;

Que conforme el Artículo 18 de la Ley J Nº 3.284, la presente debe contener: I) la Autoridad convocante, II) una relación de su objeto, III) el día de celebración de la Audiencia Pública, IV) el Organismo de implementación donde se puede tomar vista del Expediente e inscribirse para ser participante de la audiencia y presentar documentación, V) el plazo para la inscripción de los participantes, VI) las autoridades de la Audiencia Pública, los Funcionarios y/o Legisladores y/o miembros de la comunidad que deben estar presentes durante la Audiencia, los Fondos previstos para la realización de la Audiencia;

Que 48 horas antes de la realización de la audiencia pública deberá ponerse a disposición de los participantes y público en general el orden del día de la Audiencia (cfr. art. 28 Ley J Nº 3.284);

Que, la Asesoría Letrada de la SAyDS, en consonancia con lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, recomendó que se invite -a la Audiencia Publica a realizarse- al Técnico Evaluador Especialista oportunamente designado por esta Secretaria con la finalidad de que brinde las explicaciones pertinentes en marco de su intervención en la presentes actuaciones;

Que en orden a los dictaminado por la Asesoría Letrada resulta oportuno y conveniente invitar en calidad de Expositor al Ingeniero HUGO EDGARDO VICENS -designado por resolución Nro. 239/SAyDS/13 como técnico evaluador de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro- a la Audiencia Pública que por la presente se convoca;

Que la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable es competente para el dictado de la presente en función de la Ley de Ministerios Nº 4.794 y el Decreto Nº 182/14, por medio de la cual se la designa autoridad ambiental de la provincia;

Por ello:

La Secretaría de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
RESUELVE:

Artículo 1°: Convóquese a Audiencia Pública, la que tendrá por objeto analizar el proyecto correspondiente a la reactivación del modulo experimental para enriquecimiento de uranio ("Mock-up") del Complejo Tecnológico Pilcaniyeu, situado en el Departamento Pilcaniyeu de esta Provincia, presentado por Comisión Nacional de Energía Atómica en el marco del Expediente Nº 073.942/SAyDS/2.011, caratulado "REACTIVACION DEL MODULO EXPERIMENTAL PARA ENRIQUECIMIENTO DE URANIO - COMPLEJO TECNOLOGICO PILCANIYEU - COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA", de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2°: Apruébase el Anexo, como parte integrante de la presente, donde constan las especificaciones y contenido de la Audiencia Pública.-

Art. 3°: Invítese al Municipio de Pilcaniyeu, a adherirse a la presente y prestar su colaboración.-

Art. 4°: Invítese como expositor al Ingeniero HUGO EDGARDO VICENS a la Audiencia Pública que por la presente se convoca.-

Art. 5°: Créase en el ámbito de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE el Registro para la inscripción de los expositores de la Audiencia Pública, los cuales deberán proceder conforme lo establecido en el Anexo de la presente Resolución.-

Art. 6°: Publíquese la presente convocatoria integrando las prescripciones de los Arts. 22 y 23 de la Ley J Nº 3.284.-

Art. 7°: Publíquese en la página web de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable: http://www.ambiente.rionegro.gov.ar

Art. 8°: Póngase en conocimiento del Superior Tribunal de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero de su pronunciamiento.

Art. 9°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, Dése al Boletín Oficial, publíquese y Archívese.-

Dina Lina Migani, Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ANEXO

Resolución Nº 931/SAyDS/2.014

Artículo 1°. - CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA:

1.1. AUTORIDADES CONVOCANTES: La audiencia pública es convocada por la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Por la presente convocatoria, se invita a los interesados en participar en la Audiencia Pública como instancia de expresión ciudadana en el proceso de toma de decisiones de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, en relación al proyecto correspondiente a la reactivación del modulo experimental para enriquecimiento de uranio (Mock-up) del Complejo Tecnológico Pilcaniyeu, situado en el Departamento Pilcaniyeu de esta Provincia, presentado por Comisión Nacional de Energía Atómica en el marco del Expediente Nº 073.942/SAyDS/2.011, caratulado "REACTIVACION DEL MODULO EXPERIMENTAL PARA ENRIQUECIMIENTO DE URANIO - COMPLEJO TECNOLOGICO PILCANIYEU - COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA.-

1.3. FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA: Se realizará el día 27 de febrero de 2015, en el Salón de Actos del Municipio de Pilcaniyeu, sito entre las calles Sayhueque y Choiques de la localidad de Pilcaniyeu, a partir de las 9:00 horas, pudiendo ser prorrogada al día siguiente en virtud de su extensión, a criterio de las autoridades.

1.4. DERECHO A VISTA DEL EXPEDIENTE: Cualquier interesado podrá tomar vista de las presentes actuaciones y del Expediente Nº 073.942/SAyDS/2.011, caratulado "REACTIVACION DEL MODULO EXPERIMENTAL PARA ENRIQUECIMIENTO DE URANIO - COMPLEJO TECNOLOGICO PILCANIYEU - COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA, dentro del horario de 9:00 a 13:00 hs., en la Sede de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro, sita en calle Colón 275 3º Piso de la ciudad de Viedma.

Asimismo, se pondrá a disposición de la ciudadanía un resumen del proyecto en los siguientes lugares: 1) Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro, sita en calle Colón Nº 275 3º Piso de la ciudad de Viedma (Tel: 02920 - 420282 / 423391); 2) Municipio de Pilcaniyeu, sito en calle Sayhueque s/n (Tel: 0294 - 4497522 / 4497523); y 3) Delegación Bariloche de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sita en calle Pasaje Gutiérrez Nº 983 (Tel: 0294 - 4431113).

1.5. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR DE LA AUDIENCIA: Los interesados comprendidos en el art. 13 de la Ley J Nº 3.284 podrán inscribirse para participar de la Audiencia en los sitios detallados en el punto 1.4 hasta 72 horas antes de la realización de la audiencia, debiendo invocar un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva. En caso de representación de personas jurídicas se deberá acreditar la personería con los instrumentos correspondientes. La extensión de las participaciones no excederá de los cinco minutos, según lo normado por el art. 26 de la citada Ley Provincial.

1.6. EXPOSITORES: Según el Art. 17 de la Ley Provincial de Audiencias Públicas, se consideran expositores al Defensor del Pueblo, a los funcionarios del Poder Ejecutivo, legisladores provinciales, así como a los testigos y expertos invitados. Los expositores deben comunicar al organismo de implementación su intención de participar, a fin de posibilitar la confección completa del orden del día.

1.7. AUTORIDADES DE LA AUDIENCIA: La Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable presidirá la Audiencia Pública. Los Dres. Santiago Ramos Luna y/o Guillermo Ceballos y/o Mauricio Merlotti, y/o Alvaro Larreguy, oficiarán -indistintamente- como Secretarios de la misma, debiendo leer el orden del día; y, la Sra. Patricia Ramírez y/o Edgardo Santos Rosa, y/o Marta Frank por la Fundación Centro Patagónico para el Fortalecimiento de la Gestión Pública participara/n de moderadores en el desarrollo del debate.

1.8. FINANCIAMIENTO: Para la realización de la Audiencia Pública se asignarán fondos de recursos presupuestarios de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

1.9. NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA: En todo lo no reglado por el presente, regirá supletoriamente la Ley J Nº 3.284.

—oOo—

Provincia dc Río Negro

Ministerio de Gobierno

INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución Nº 1007

Viedma, 19 de Diciembre de 2014.

Visto: El expediente N° 12.882-IGPJ-2014, caratulado: "Asociación Civil Pintando Sueños" (Viedma) S/personería jurídica, adjunta documentación", y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 consta nota suscripta por el señor Presidente de la institución mencionada y se presenta ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en Ios términos del Art. 33º y 45° del Código civil, así mismo. surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11° del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley K N° 3827, el cual será tenido corno válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo inflamar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12° del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11º y 13º;

Que a fojas 2 y 3 obra Acta Constitutiva, Estatuto Social suscripto por las autoridades (fs. 4/ /11), aceptación de los distintos cargos institucionales (fs. 12), inventario patrimonial (fs. 16), nómina de socios (fs. 14 y 15), y constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley K N° 4486 inc. D. apartado 2.1 (fs. 1, vuelta);

Que a fojas 21 obra nota del Ltspector General de Personas Jurídicas solicitando documentación a completar para culminar el trámite. así mismo, a fojas 22, mediante nota de fecha 19/12/2014, se realiza la presentación por parte de la Asociación Civil de la documentación solicitada;

Que de fojas 23/32 consta copia certificada del Acta Constitutiva y Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales, previamente autorizado con las firmas pertinentes;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme a informes de los Departamentos de Asesoría Legal y Personería de este Organismo, fojas 36 y 37 en los cuales consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, Inc. a), Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil Pintando Sueños", constituida y con domicilio en la Calle Formosa N° 724 de la localidad de Viedma, Departamento Adolfo Alsina de la Provincia de Río Negro, el día 2 de diciembre de 2014 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas veinticinco (25) a treinta y dos (32) del expediente aludido.-

Art. 2°.- Inscríbase, la misma bá¡o el número: Tres Mil Ciento Sesenta y Seis (3.166).-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

———

Resolución Nº 1009

Viedma, 19 de Diciembre de 2014.

Visto: El expediente N° 12.810-IGPJ-2014. caratulado: "Asociación Civil Centro Polivalente de Actividades Físicas, Deportivas, Recreativas y Socioculturales, Deportivo Ce. Paf" (Viedma) S/ personería jurídica, adjunta documentación", y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 consta nota suscripta por el señor Presidente de la institución mencionada y se presenta ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 33° y 45° del Código Civil, así mismo, surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11º del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley K N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12° del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que a fojas 2 y 3 obra Acta Constitutiva. Estatuto Social suscripto por las autoridades (fs. 4/ 15), nómina de socios (fs. 16), aceptación de los distintos cargos institucionales (fs. 17), inventario patrimonial (fs. 18), y constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley K N° 4486. inc. D, apartado 2.1 (fs. 1, vuelta);

Que a fojas 21 obra nota del Inspector General de Personas Jurídicas solicitando documentación a completar para culminar el trámite, así mismo, a fojas 29, mediante notas de fecha 12/12/2014 se realiza la presentación por parte de la Asociación Civil de la documentación solicitada;

Que de fojas 30/37 consta copia certificada del Acta Constitutiva y Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales, previamente autorizado eon las firmas pertinentes;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme a informes de los Departamentos de Asesoría Legal y Personería de este Organismo, fojas 42 y 44 en los cuales consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas. por Ley K N° 3827 Art. 9°, Inc. a), Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello: socioculturales

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil Centro Polivalente de Actividades Físicas, Deportivas, Recreativas y Socioculturales –Deportivo Ce Paf-", constituida y con domicilio en la Ruta Provincial N° 1, km 16.5 y dirección postal en calle Estomba N° 105 de la localidad de Viedma, Departamento Adolfo Alsina de la Provincia de Río Negro, el día 8 de noviembre de 2014 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas treinta y dos (32) a treinta y siete (37) del expediente aludido.-

Art. 2°.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Ciento Sesenta y Nueve (3.169).-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

———

Resolución Nº 1015

Viedma, 22 de Diciembre de 2014.

Visto: El expediente N° 12.888-IGPJ-2014. caratulado: "Asociación Civil Escuela Social de Patín Artístico El Cóndor" (El Cóndor) S/ personería jurídica, adjunta documentación", y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 consta nota suscripta por el señor Presidente y la señora Secretaria de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 33 y 45 del Código Civil, así mismo, surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07. reglamentario de la Ley K N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11 y 13;

Que a fojas 2 y 3 obra Acta Constitutiva, Estatuto Social suscripto por las autoridades (fs. 4/ 9), nómina de socios (fs. 11), inventario patrimonial (fs. 12), aceptación de los distintos cargos institucionales (fs. 13), y constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley K N° 4486 inc. D, apartado 2.1 (fs. 1, vuelta);

Que de fojas 15/23 consta copia certificada del Acta Constitutiva y Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales, previamente autorizado con las firmas pertinentes;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme a informes de los Departamentos de Asesoría Legal y Personería de este Organismo. fojas 27 y 29 en los cuales corista que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, Inc. a), Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase. para funcionar corno persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil Escuela Social de Patín Artístico El Cóndor", constituida y con domicilio en la Calle 8 N° 477 de la localidad de El Cóndor, Departamento Adolfo Alsina de la Provincia de Río Negro, el día 25 de noviembre de 2014 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas diecisiete (17) a veintitrés (23) del expediente aludido.-

Art. 2º.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Ciento Setenta (3.170).-

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

———

Resolución Nº 1016

Viedma, 22 de Diciembre de 2014.

Visto el expediente N° 12.538-IGPJ-2014, caratulado: Asociación Civil Cirujanos de Bariloche (San Carlos de Bariloche), S/se declare eficaz asamblea y reforma del estatuto social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 obra nota suscripta por presidente en la cual solicita autorización para realizar Asamblea General Ordinaria a celebrarse por la asociación que preside y adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fojas 3 consta acta de Comisión Directiva, mediante la cual se resuelve convocar a asamblea con fecha 9 de septiembre del 2014 19:30 hs., fijando el orden del día a tratar, siendo el siguiente: 1) Elección de dos socios para refrendar el acta de asamblea. 2) Aprobación de balance, memoria e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, 3) Renovación de autoridades, 4) Modificación del estatuto social. 5) Continuidad de la Asociación; 6) Fijar cuota social;

Que a fojas 23 y 24 consta padrón de socios en condiciones de participar dcl acto asambleario;

Que a fojas 29 y 30, se encuentra acta de asamblea y listado de socios presentes en la misma, respectivamente;

Que a fojas 47 y 49 obran informes de los Departamentos de Asesoría Legal y Personería respectivamente, donde consta que estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Nº 3827 y demás reglamentaciones vigentes.

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 90, inc. A), Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declárese Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General Ordinaria de fecha 9 de septiembre de 2014 y la reforma del estatuto social de la asociación civil denominada: "Asociación Civil de Cirujanos de Bariloche", con domicilio en la localidad de San Carlos de Bariloche y el nuevo texto del estatuto social obrante de fojas treinta y siete (37) a cuarenta y cinco (45) del expediente aludido.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

———oOo———

Provincia de Río Negro
Ministerio de Economía
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO

Resolución Nº 022

Viedma, 16 de Diciembre de 2014.

Visto, el Expte. Nº 3.708-SSP-14 del registro del Ministerio de Economía, Ley Nº 4.924 y el Decreto N° 02/14, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 4.924 promulgada por Decreto 1.882/13 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2014; disponiéndose en su Art. 21 que el Poder Ejecutivo reglamentará la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales en concordancia con lo normado en los Arts. 19º y 20º de la misma;

Que por el Decreto Nº 02/14, se estableció que las modificaciones presupuestarias que puedan realizarse conforme las pautas puntualizadas en el Art. 19 de la Ley Nº 4.924, en concordancia con el Decreto Nº 01/14, serán aprobadas mediante resolución fundada del Señor Subsecretario de Presupuesto;

Que al producirse compensaciones dentro de las mismas Jurisdicciones, es menester modificar las partidas presupuestarias, en razón de economía procesal y para un normal desenvolvimiento de la administración;

Que en la presente, es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la nota nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía.

Por ello,

El Subsecretario de Presupuesto

RESUELVE:

Artículo 1º.- Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa Nº I, que forma parte de la presente.

Art. 2º.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle en Planilla Anexa Nº II, que forma parte de la presente.

Art. 3º.- Modifícase el Presupuesto Operativo del Instituto Autárquico Provincial del Seguro y del Instituto Provincial del Seguro de Salud de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa Nº III, que forma parte de la presente.

Art. 4º.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la misma.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese al Poder Legislativo, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

Lic. Eduardo L. Bacci, Subsecretario de Presupuesto.

PLANILLA ANEXA Nº I,

QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 022

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
02 PODER LEGISLATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
16 MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	0.00	4,000.00	-4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	0.00	-9,640.15	9,640.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	-1,533,632.00	0.00	401,500.00	-401,500.00	1,533,632.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	128,050.00	-188,700.00	60,650.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	0.00	-4,455.00	4,455.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	10,403,232.73	-2,410,000.00	-590,000.00	-7,403,232.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	2,088,000.00	-2,088,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	0.00	2,000.00	-2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
54 ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
	8,869,600.73	**-202,045.15**	**-2,457,104.85**	**-7,744,082.73**	**1,533,632.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
TOTALES:	**8,869,600.73**	**-202,045.15**	**-2,457,104.85**	**-7,744,082.73**	**1,533,632.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

———————————

PLANILLA ANEXA Nº II,

QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 022

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	12	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,000.00
	12	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	7,315,000.00
	12	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	735,600.00
	12	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	512,100.00
	12	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	14,900.00
	12	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	181,300.00
	12	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20,000.00
	12	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20,100.00
	16	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,000,000.00
	16	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-4,193,000.00
	16	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,190,000.00
	16	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-660,000.00
	16	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-440,000.00
	16	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-69,000.00
	16	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-120,000.00
	16	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-128,000.00
02	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	1,600,000.00
	11	00	00	01	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	-500,000.00
	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	23,500.00
	11	00	00	01	221	10	HILADOS Y TELAS	132.00
	11	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-4,682.70
	11	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	2,366.70
	11	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-7,501.69
	11	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,264.00
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-1,501.30
	11	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1,802.00
	11	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,034.84
	11	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-658.00
	11	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-2.00
	11	00	00	01	327	10	ALQUILER DE VIVIENDAS	-7,214.00
	11	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-725.90
	11	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-209.44
	11	00	00	01	371	10	PASAJES	4,241.97
	11	00	00	01	512	10	PENSIONES	-27,638.83
	11	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	27,638.83
	11	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	800,000.00
	11	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,900,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
02	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,932.00
	11	00	00	03	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	2,316.00
	11	00	00	03	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	15,379.92
	11	00	00	03	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	142.50
	11	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	410.00
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-36,258.73
	11	00	00	03	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	113.40
	11	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1,501.30
	11	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-2,950.24
	11	00	00	03	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	660.00
	11	00	00	03	327	10	ALQUILER DE VIVIENDAS	7,214.00
	11	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	725.90
	11	00	00	03	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	209.44
	11	00	00	03	371	10	PASAJES	8,145.27
	11	00	00	03	372	10	VIATICOS	-12,387.24
16	01	00	00	04	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,000.00
	01	00	00	04	371	10	PASAJES	-8,000.00
	01	00	00	04	372	10	VIATICOS	2,000.00
	01	00	00	04	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
17	01	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	359.85
	01	00	00	01	371	10	PASAJES	-359.85
	17	00	00	01	117	12119	COMPLEMENTOS	-150,000.00
	17	00	00	01	123	12119	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	50,000.00
	17	00	00	01	126	12119	COMPLEMENTOS	100,000.00
	35	00	00	01	231	17232	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-5,000.00
	35	00	00	01	256	17232	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,000.00
	35	00	00	01	355	17232	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	10,000.00
22	21	00	00	01	329	34596	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	160.00
	21	00	00	01	372	34596	VIATICOS	-160.00
	30	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	1,050.00
	30	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-1,050.00
28	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-716,600.00
	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-28,600.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	4,000.00
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	41,400.00
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,200.00
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	700.00
28	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	5,000.00
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	7,000.00
	01	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	6,000.00
	01	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	1,100.00
	01	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	11,000.00
	01	00	00	04	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	700.00
	01	00	00	04	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	6,000.00
	01	00	00	07	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	3,300.00
	01	00	00	07	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	200.00
	01	00	00	07	117	10	COMPLEMENTOS	1,000.00
	03	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,000.00
	06	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,100.00
	06	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	1,100.00
	06	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	43,000.00
	06	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	4,400.00
	20	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	4,000.00
	20	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	13,500.00
	20	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	5,200.00
	20	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	9,500.00
	20	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	300.00
	20	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	250.00
	20	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	500.00
	20	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	600.00
	24	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-3,000.00
	24	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	900.00
	24	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	1,000.00
	24	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,000.00
	24	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,000.00
	24	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	5,300.00
	24	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-300.00
	24	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	1,250.00
	24	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	1,300.00
	30	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,600.00
	30	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	550.00
	30	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	35,000.00
	30	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	51,000.00
	30	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	20,500.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
28	30	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,800.00
	30	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,000.00
	30	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	850.00
	30	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	73,000.00
	30	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.00
	32	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	23,000.00
	32	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	4,500.00
	32	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	1,500.00
	32	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	44,000.00
	32	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	6,400.00
	32	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	5,800.00
	32	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	3,500.00
	32	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	59,000.00
	32	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	3,500.00
	32	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	500.00
	32	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	15,000.00
	34	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,300.00
	34	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	700.00
	34	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	7,000.00
	38	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	8,000.00
	38	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	9,500.00
	38	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,500.00
	38	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,500.00
	38	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	850.00
	38	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	42,000.00
	38	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,500.00
	60	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-20,700.00
	60	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	3,600.00
	60	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	22,500.00
	60	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	16,000.00
	60	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	17,100.00
	60	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,800.00
	60	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	5,900.00
	60	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	19,000.00
	60	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	28,000.00
	60	00	00	01	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	800.00
	60	00	00	01	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	600.00
28	60	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	10,900.00
	60	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	2,800.00
	60	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	3,000.00
	60	00	00	02	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	10,000.00
	60	00	00	02	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	200.00
	60	00	00	02	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	100.00
	61	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,800.00
	62	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	950.00
	62	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	1,000.00
	79	01	01	01	593	10	TRANSF. A ORG. INTERNAC. P/ FINANC. GTOS. DE CAP.	-204,000.00
	81	00	02	02	593	10	TRANSF. A ORG. INTERNAC. P/ FINANC. GTOS. DE CAP.	204,000.00
30	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,533,632.00
	11	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	3,000.00
	11	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10,000.00
	11	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,000.00
	11	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	100.00
	11	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	3,000.00
	11	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	5,000.00
	11	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	35,000.00
	11	00	00	01	371	10	PASAJES	25,000.00
	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	45,000.00
	11	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	12,000.00
	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	20,000.00
	11	00	00	01	439	10	EQUIPOS VARIOS	-163,500.00
	11	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15,000.00
	11	00	00	02	371	10	PASAJES	15,000.00
	11	00	00	02	372	10	VIATICOS	25,000.00
	11	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	15,000.00
	11	00	00	03	212	10	ALIMENTOS PARA ANIMALES	4,000.00
	11	00	00	03	219	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	11	00	00	03	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-54,000.00
	11	00	00	03	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	6,500.00
	11	00	00	03	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	1,500.00
	11	00	00	03	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	8,000.00
	11	00	00	03	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	3,000.00
	11	00	00	03	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	40,000.00
	11	00	00	03	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	15,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
30	11	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	12,000.00
	11	00	00	03	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	10,000.00
	11	00	00	03	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	1,000.00
	11	00	00	03	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,000.00
	11	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1,000.00
	11	00	00	03	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2,000.00
	11	00	00	03	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	12,500.00
	11	00	00	03	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-50,000.00
	11	00	00	06	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	10,000.00
	11	00	00	06	371	10	PASAJES	2,500.00
	11	00	00	06	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-10,000.00
	11	00	00	06	441	10	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	-70,000.00
	11	00	00	07	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,000.00
	11	00	00	08	512	10	PENSIONES	1,533,632.00
	11	00	00	09	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	600.00
	11	00	00	09	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	600.00
	11	00	00	09	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	1,300.00
	11	00	00	09	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	1,500.00
	11	00	00	09	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	600.00
	11	00	00	09	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	5,000.00
	11	00	00	09	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	4,200.00
	11	00	00	09	334	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	3,500.00
	11	00	00	10	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	61,900.00
	11	00	00	10	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,000.00
	11	00	00	12	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,200.00
	11	00	00	12	371	10	PASAJES	5,000.00
	11	00	00	13	441	10	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	-108,000.00
31	01	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	41,000.00
	01	00	00	01	372	10	VIATICOS	105,000.00
	01	00	00	02	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	15,550.00
	01	00	00	02	372	10	VIATICOS	12,550.00
	01	00	00	02	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	21,150.00
	01	00	00	03	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	9,500.00
	01	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	12,500.00
	01	00	00	03	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	10,000.00
	01	00	00	03	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	90,000.00
	01	00	00	06	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	22,000.00
31	01	00	00	06	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	12,500.00
	01	00	00	06	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	15,000.00
	01	00	00	06	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	13,750.00
	01	00	00	06	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	39,500.00
	43	00	03	69	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-199,000.00
	43	00	03	70	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-221,000.00
32	03	00	00	02	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	100,000.00
	03	00	00	02	327	12924	ALQUILER DE VIVIENDAS	3,000.00
	03	00	00	02	372	12924	VIATICOS	-3,000.00
	14	00	00	07	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-100,000.00
35	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	208,000.00
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-210,732.04
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	60,000.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	17,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-123,038.22
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	6,500.00
	11	00	00	01	122	10	ADICIONALES	67,000.00
	11	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	28,000.00
	11	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	19,100.00
	11	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,500.00
	11	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	6,120.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	34,000.00
	11	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	10.00
	11	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	800.00
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	300.00
	11	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-5,565.00
	11	00	00	01	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	255.00
	11	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-146,424.50
	11	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5,500.00
	11	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	17,500.00
	11	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4,500.00
	11	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,000.00
	11	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-128.66
	11	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,000.00
	11	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,603.42
	11	00	00	02	372	10	VIATICOS	1,200.00
	11	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
41	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-16,990.28
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-3,858.02
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-3,112.78
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	7,667.23
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-1,053.09
	01	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,797.62
	01	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-408.45
	01	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	94.78
	01	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	87.08
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	4,254.67
	01	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5.88
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-5,642.98
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,369,585.36
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-25,745.68
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	133,372.08
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	115,131.52
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	385,296.68
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	21,010.07
	01	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	210,990.08
	01	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	15,053.46
	01	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	21,946.55
	01	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	18,692.09
	01	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	52,354.75
	01	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	471.66
	01	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	17,676.01
	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	232,475.27
	01	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,741,125.79
	01	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	12,964.76
	01	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	171,034.64
	01	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	146,972.75
	01	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	400,973.51
	01	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	23,960.95
	01	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	4,670.08
	01	00	00	03	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-648.16
	01	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	279.25
	01	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	281.58
	01	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	5,717.16
41	01	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	23.50
	01	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	20,085.36
	01	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	256,955.33
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	415,632.88
	12	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-5,852.12
	12	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	41,574.19
	12	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	36,931.75
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	273,253.30
	12	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	7,153.53
	12	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	14,889.97
	12	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,232.47
	12	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,734.56
	12	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,451.15
	12	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	7,052.94
	12	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	16.84
	12	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	18,032.51
	12	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	64,966.77
	12	00	00	01	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	300,000.00
	12	00	00	01	332	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-150,000.00
	12	00	00	01	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-150,000.00
	12	00	01	51	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-1,000.00
	12	00	01	52	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,000,000.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	303,344.88
	13	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-3,866.88
	13	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	28,967.53
	13	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	26,151.89
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	155,797.27
	13	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	4,548.73
	13	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	29,182.27
	13	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,507.00
	13	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,989.69
	13	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,699.06
	13	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	18,502.19
	13	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	137.21
	13	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	26,764.33
	13	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	47,939.48
	13	00	01	51	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-1,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
41	13	00	01	52	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-1,000.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	341,264.49
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-4,916.85
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	32,241.86
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	29,023.15
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	173,832.61
	14	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	6,246.23
	14	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	5,049.91
	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	48,363.32
	14	00	00	01	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	130,000.00
	14	00	00	01	332	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-80,000.00
	14	00	00	01	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-50,000.00
	14	00	01	51	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-10,000.00
	14	00	01	52	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-10,000.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	608,822.83
	15	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-18,560.12
	15	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	56,083.49
	15	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	53,282.34
	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	685,364.51
	15	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	13,058.45
	15	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	8,249.37
	15	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,165.66
	15	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	602.53
	15	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	634.90
	15	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	11,922.67
	15	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	45.75
	15	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	27,859.52
	15	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	85,033.72
	15	00	00	01	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	704,137.10
	15	00	00	02	215	11741	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-16,000.00
	15	00	00	02	231	11741	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-16,000.00
	15	00	00	02	232	11741	PAPEL PARA COMPUTACION	-12,000.00
	15	00	00	02	234	11741	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-16,000.00
	15	00	00	02	243	11741	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-64,000.00
	15	00	00	02	255	11741	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-16,000.00
	15	00	00	02	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-84,000.00
	15	00	00	02	261	11741	PRODUCTOS FERROSOS	-16,000.00
41	15	00	00	02	264	11741	HERRAMIENTAS MENORES	-16,000.00
	15	00	00	02	272	11741	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	-16,000.00
	15	00	00	02	274	11741	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-64,000.00
	15	00	00	02	275	11741	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-64,000.00
	15	00	00	02	291	11741	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-16,000.00
	15	00	00	02	292	11741	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-16,000.00
	15	00	00	02	293	11741	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-16,000.00
	15	00	00	02	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-80,137.10
	15	00	00	02	299	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-16,000.00
	15	00	00	02	322	11741	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-16,000.00
	15	00	00	02	331	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-72,000.00
	15	00	00	02	332	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-72,000.00
	15	00	01	51	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-1,000,000.00
	15	00	01	52	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-10,000.00
	16	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	297,140.32
	16	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-4,794.03
	16	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	30,105.53
	16	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	27,626.43
	16	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	217,884.81
	16	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	4,653.40
	16	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	33,099.07
	16	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	5,678.02
	16	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,583.38
	16	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,001.28
	16	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	8,405.22
	16	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	68.56
	16	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	10,017.38
	16	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	50,535.46
	16	00	01	51	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-100,000.00
	16	00	01	52	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-100,000.00
	17	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	342,659.82
	17	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-8,440.88
	17	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	30,049.10
	17	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	28,312.54
	17	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	230,828.98
	17	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	4,630.44
	17	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,916.80

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
41	17	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	28.25
	17	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,356.43
	17	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,134.67
	17	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	882.32
	17	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	75.23
	17	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	11,837.04
	17	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	47,334.69
	17	00	01	51	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-100,000.00
	17	00	01	52	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-667,000.00
	17	00	02	51	422	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-6,000,000.00
	17	00	02	52	422	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-1,403,232.73
44	11	00	00	01	251	12815	COMPUESTOS QUIMICOS	1,740,000.00
	11	00	00	01	295	12815	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	174,000.00
	11	00	00	01	296	12815	REPUESTOS Y ACCESORIOS	174,000.00
	11	00	00	01	322	12815	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	348,000.00
	11	00	00	01	333	12815	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	174,000.00
	11	00	00	01	351	12815	TRANSPORTE	870,000.00
	39	00	00	02	342	12815	MEDICOS Y SANITARIOS	-3,480,000.00
45	01	00	00	09	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	2,000.00
	01	00	00	09	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-2,000.00
	26	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-7,000.00
	26	00	00	01	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	7,000.00
54	01	00	00	01	112	12121	RETRIBUCIONES A PERSONAL DIRECTIVO Y DE CONTROL	-41,000.00
	01	00	00	01	115	12121	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	26,000.00
	01	00	00	01	121	12121	RETRIBUCION DEL CARGO	-40,000.00
	01	00	00	01	233	12121	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	2,000.00
	01	00	00	01	235	12121	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	5,000.00
	01	00	00	01	243	12121	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-7,000.00
	01	00	00	01	311	12121	ENERGIA ELECTRICA	-1,000.00
	01	00	00	01	313	12121	GAS	1,000.00
	11	00	00	01	111	12121	RETRIBUCION DEL CARGO	-40,000.00
	11	00	00	01	113	12121	ADICIONALES	20,000.00
	11	00	00	01	114	12121	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	20,000.00
	11	00	00	01	115	12121	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	15,000.00
	11	00	00	01	118	12121	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	40,000.00
	12	00	00	01	211	12121	ALIMENTOS PARA PERSONAS	300.00
	12	00	00	01	235	12121	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-300.00
54	12	00	00	01	269	12121	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	12	00	00	01	291	12121	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,000.00
	12	00	00	01	331	12121	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-600.00
	12	00	00	01	333	12121	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	600.00
	12	00	00	02	111	12121	RETRIBUCION DEL CARGO	4,000.00
	12	00	00	02	118	12121	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-4,000.00

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 022

ENTIDADES AUTOFINANCIADAS

ENTIDAD 53 - INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
12	00	00	01	12916	846	OTRAS PERDIDAS DE OPERACION	90,000.00
12	00	00	02	12916	846	OTRAS PERDIDAS DE OPERACION	-90,000.00

ENTIDAD 71 - INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
01	00	00	09	13212	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,636,000.00
01	00	00	09	13212	117	COMPLEMENTOS	5,465,000.00
01	00	00	09	13212	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
01	00	00	09	13212	121	RETRIBUCION DEL CARGO	-8,439,000.00
01	00	00	09	13212	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	642,000.00
01	00	00	09	13212	126	COMPLEMENTOS	593,000.00
01	00	00	09	13212	141	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	91,000.00
01	00	00	09	13212	143	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6,000.00
01	00	00	09	13212	144	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,000.00
01	00	00	09	13212	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-460,000.00
01	00	00	09	13212	222	PRENDAS DE VESTIR	-19,000.00
01	00	00	09	13212	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-3,000.00
01	00	00	09	13212	232	PAPEL PARA COMPUTACION	-11,000.00
01	00	00	09	13212	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	3,000.00
01	00	00	09	13212	239	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	46,000.00
01	00	00	09	13212	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-7,000.00
01	00	00	09	13212	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-8,000.00
01	00	00	09	13212	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	14,000.00
01	00	00	09	13212	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	2,000.00
01	00	00	09	13212	263	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-4,000.00
01	00	00	09	13212	265	MATERIAL DE SEGURIDAD	2,000.00
01	00	00	09	13212	276	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-10,000.00
01	00	00	09	13212	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	10,000.00
01	00	00	09	13212	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	29,000.00
01	00	00	09	13212	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	6,000.00
01	00	00	09	13212	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-2,000.00
01	00	00	09	13212	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	1,000.00

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
01	00	00	09	13212	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	11,000.00
01	00	00	09	13212	319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8,000.00
01	00	00	09	13212	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-360,000.00
01	00	00	09	13212	329	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-30,000.00
01	00	00	09	13212	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	58,000.00
01	00	00	09	13212	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	14,000.00
01	00	00	09	13212	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	13,000.00
01	00	00	09	13212	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	48,000.00
01	00	00	09	13212	339	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7,000.00
01	00	00	09	13212	343	JURIDICOS Y NOTARIALES	9,000.00
01	00	00	09	13212	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	10,000.00
01	00	00	09	13212	351	TRANSPORTE	84,000.00
01	00	00	09	13212	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	60,000.00
01	00	00	09	13212	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	7,000.00
01	00	00	09	13212	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-266,000.00
01	00	00	09	13212	371	PASAJES	44,000.00
01	00	00	09	13212	372	VIATICOS	117,000.00
01	00	00	09	13212	381	IMPUESTOS INDIRECTOS	31,000.00
01	00	00	09	13212	383	DERECHOS Y TASAS	2,000.00
01	00	00	09	13212	387	JUICIOS Y MEDIACIONES	390,000.00
01	00	00	09	13212	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	86,000.00
01	00	00	09	13212	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	38,000.00
01	00	00	09	13212	435	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-7,000.00
01	00	00	09	13212	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	7,000.00
02	00	01	01	13212	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	30,000.00

———oOo———

Provincia de Río Negro
Ministerio de Economía
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO

Resolución Nº 023

Viedma, 22 de Diciembre de 2014.

Visto, el Expte. Nº 3.741-SSP-14 del registro del Ministerio de Economía, Ley Nº 4.924 y el Decreto N° 02/14, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 4.924 promulgada por Decreto 1.882/13 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2014; disponiéndose en su Art. 21 que el Poder Ejecutivo reglamentará la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales en concordancia con lo normado en los Arts. 19º y 20º de la misma;

Que por el Decreto Nº 02/14, se estableció que las modificaciones presupuestarias que puedan realizarse conforme las pautas puntualizadas en el Art. 19 de la Ley Nº 4.924, en concordancia con el Decreto Nº 01/14, serán aprobadas mediante resolución fundada del Señor Subsecretario de Presupuesto;

Que al producirse compensaciones dentro de las mismas Jurisdicciones, es menester modificar las partidas presupuestarias, en razón de economía procesal y para un normal desenvolvimiento de la administración;

Que en la presente, es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la nota nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía.

Por ello,

El Subsecretario de Presupuesto
RESUELVE:

Artículo 1º.- Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa Nº I, que forma parte de la presente.

Art. 2º.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle en Planilla Anexa Nº II, que forma parte de la presente.

Art. 3º.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la misma.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese al Poder Legislativo, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

Lic. Eduardo L. Bacci, Subsecretario de Presupuesto.

———————————

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 023
RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO
– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	0.00	-478,774.20	497,010.05	-18,235.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
04 FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	0.00	3,800.00	-3,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
05 DEFENSOR DEL PUEBLO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
08 SECRETARIA DE TRABAJO	80,000.00	19,429.79	-99,429.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	0.00	-160,500.00	160,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	-7,499.21	7,499.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	0.00	-1,455.00	1,455.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	0.00	135,816.84	0.00	-335,816.84	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	2,718.00	-2,718.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	-452,100.00	452,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	0.00	-50,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
50 ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	0.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	-30,000.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	0.00	51,827.12	-64,827.12	13,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	0.00	22,000.00	8,500.00	0.00	0.00	-30,500.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
	80,000.00	**-914,736.66**	**1,036,289.35**	**-341,052.69**	**200,000.00**	**-60,500.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
TOTALES:	**80,000.00**	**-914,736.66**	**1,036,289.35**	**-341,052.69**	**200,000.00**	**-60,500.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 023

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	11	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-465,000.00
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	150,000.00
	11	00	00	01	313	12244	GAS	-1,573.60
	11	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	50,000.00
	11	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	5,000.00
	11	00	00	01	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	11	00	00	01	331	12244	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,776.00
	11	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	11	00	00	01	343	10	JURIDICOS Y NOTARIALES	60,000.00
	11	00	00	01	343	12251	JURIDICOS Y NOTARIALES	-28,132.57
	11	00	00	01	343	12251	JURIDICOS Y NOTARIALES	-17,267.25
	11	00	00	01	343	12251	JURIDICOS Y NOTARIALES	-223.49
	11	00	00	01	351	12243	TRANSPORTE	-6,339.28
	11	00	00	01	355	12244	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-148.72
	11	00	00	01	371	10	PASAJES	80,000.00
	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	100,000.00
	11	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	11	00	00	01	399	12244	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-320.00
	11	00	00	01	436	12244	EQUIPO PARA COMPUTACION	-11,030.46
	11	00	00	01	436	12244	EQUIPO PARA COMPUTACION	-4,414.46
	11	00	00	01	436	12244	EQUIPO PARA COMPUTACION	-312.00
	11	00	00	01	436	12244	EQUIPO PARA COMPUTACION	-110.11
	11	00	00	01	451	12929	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS	-28,778.40
	11	00	00	01	451	12929	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS	-15,899.22
	11	00	00	01	451	12929	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS	-4,719.45
	11	00	00	01	451	12929	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS	-768.15
	11	00	00	03	299	12243	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,651.80
	11	00	00	03	299	12929	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,574.00
	11	00	00	03	313	12244	GAS	1,573.60
	11	00	00	03	331	12244	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,776.00
	11	00	00	03	331	12244	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	4,414.46
	11	00	00	03	343	12251	JURIDICOS Y NOTARIALES	17,267.25
	11	00	00	03	343	12251	JURIDICOS Y NOTARIALES	28,132.57
	11	00	00	03	351	12243	TRANSPORTE	1,600.00
	11	00	00	03	355	12243	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	87.48
	11	00	00	03	355	12244	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	110.11
	11	00	00	03	355	12244	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	148.72
01	11	00	00	03	355	12929	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	54.45
	11	00	00	03	355	12929	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	99.22
	11	00	00	03	355	12929	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	176.15
	11	00	00	03	379	12244	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	312.00
	11	00	00	03	399	12244	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	320.00
	11	00	00	03	399	12244	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,495.46
	11	00	00	03	399	12251	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	223.49
	11	00	00	03	437	12244	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	535.00
	11	00	00	03	451	12929	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS	592.00
	11	00	00	03	451	12929	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS	4,665.00
	11	00	00	03	451	12929	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS	15,800.00
	11	00	00	03	451	12929	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS	26,204.40
	12	00	00	01	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	2,000.00
	12	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	5,000.00
	12	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	30,000.00
	12	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	5,000.00
	12	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-142,000.00
	12	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	5,000.00
	12	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	5,000.00
	12	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	12	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	80,000.00
	13	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,000.00
	13	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	1,000.00
	13	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-8,000.00
	13	00	00	01	372	10	VIATICOS	5,000.00
	14	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-500,000.00
	14	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	140,000.00
	14	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	5,000.00
	14	00	00	01	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	5,000.00
	14	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-430,000.00
	14	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	600,000.00
	14	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	50,000.00
	14	00	00	01	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	14	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	10,000.00
	14	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	15,000.00
	14	00	00	01	372	10	VIATICOS	60,000.00
	14	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	25,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	14	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	10,000.00
04	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-20,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-40,000.00
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-5,000.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-10,000.00
	11	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	1,440.00
	11	00	00	02	113	10	ADICIONALES	1,000.00
	11	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	79,000.00
	11	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,000.00
	11	00	00	02	122	10	ADICIONALES	1,000.00
	11	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	33,000.00
	11	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-29,440.00
	11	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-12,000.00
	11	00	00	03	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	2,000.00
	11	00	00	03	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	800.00
	11	00	00	03	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	1,000.00
	11	00	00	03	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,500.00
	11	00	00	03	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-2,550.00
	11	00	00	03	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-3,360.00
	11	00	00	03	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	310.00
	11	00	00	03	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	300.00
05	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-30,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	6,000.00
	11	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-15,000.00
	11	00	00	02	113	10	ADICIONALES	-24,000.00
	11	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	64,000.00
	11	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-12,000.00
	11	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	34,666.00
	11	00	00	03	113	10	ADICIONALES	-26,000.00
	11	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-6,666.00
	11	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	9,000.00
08	24	00	00	02	117	12118	COMPLEMENTOS	80,000.00
	24	00	00	02	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	723.00
	24	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	11,429.79
	24	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-723.00
	24	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8,000.00
	24	00	00	02	335	12118	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-80,000.00
08	24	00	00	02	372	10	VIATICOS	-19,429.79
11	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-100,000.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	26,000.00
	12	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,000.00
	12	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,000.00
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	40,000.00
	12	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	12	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	20,000.00
	12	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	3,000.00
	14	00	00	02	222	17236	PRENDAS DE VESTIR	7,500.00
	14	00	00	02	222	34544	PRENDAS DE VESTIR	-86,500.00
	14	00	00	02	222	34544	PRENDAS DE VESTIR	-84,500.00
	14	00	00	02	231	34544	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	1,000.00
	14	00	00	02	252	34544	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1,000.00
	14	00	00	02	292	34544	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1,000.00
	14	00	00	02	322	17236	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	25,000.00
	14	00	00	02	329	17236	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	700.00
	14	00	00	02	332	34544	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	600.00
	14	00	00	02	339	34544	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200.00
	14	00	00	02	349	34544	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	78,500.00
	14	00	00	02	349	34544	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	83,500.00
	14	00	00	02	355	34544	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	5,000.00
	14	00	00	02	359	17236	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	411.00
	14	00	00	02	359	34544	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200.00
	14	00	00	02	379	17236	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-26,111.00
	14	00	00	02	379	17236	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-7,500.00
17	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-5,100.00
	03	00	00	08	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000.00
	03	00	00	08	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00
	03	00	00	08	117	10	COMPLEMENTOS	2,500.00
	03	00	00	08	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	600.00
22	21	00	00	01	256	34596	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-7,499.21
	21	00	00	01	313	34596	GAS	7,001.53
	21	00	00	01	329	34596	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	160.00
	21	00	00	01	371	34596	PASAJES	1,053.00
	21	00	00	01	379	34596	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-715.32
	23	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-250.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	23	00	00	05	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	200.00
	23	00	00	05	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	50.00
28	20	00	00	01	235	12711	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	1,000.00
	20	00	00	01	329	12711	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	20	00	00	01	372	12711	VIATICOS	-5,000.00
	20	00	00	01	389	12711	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	30	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-4,600.00
	30	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	500.00
	30	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	1,000.00
	30	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1,000.00
	30	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	500.00
	30	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,000.00
	30	00	00	01	384	10	MULTAS Y RECARGOS	600.00
	34	00	00	01	211	24431	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-500.00
	34	00	00	01	256	24431	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-500.00
	34	00	00	01	269	24431	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-200.00
	34	00	00	01	296	24431	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-400.00
	34	00	00	01	315	24431	CORREOS Y TELEGRAFOS	1,190.00
	34	00	00	01	331	24431	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-500.00
	34	00	00	01	351	24431	TRANSPORTE	-500.00
	34	00	00	01	353	24431	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	350.00
	34	00	00	01	372	24431	VIATICOS	750.00
	34	00	00	01	379	24431	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	310.00
	60	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-378.00
	60	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	123.00
	60	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	255.00
30	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-2,000.00
	11	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,500.00
	11	00	00	01	221	10	HILADOS Y TELAS	2,622.50
	11	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	16,770.00
	11	00	00	01	239	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	11	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	4,952.80
	11	00	00	01	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	4,984.10
	11	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	2,476.34
	11	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	2,776.20
	11	00	00	01	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	2,878.60
	11	00	00	01	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	2,962.00
30	11	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,413.00
	11	00	00	01	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	2,641.87
	11	00	00	01	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	2,000.00
	11	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	6,812.10
	11	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1,934.42
	11	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	8,260.50
	11	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	11	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	42,360.58
	11	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,526.00
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-2,000.00
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-500.00
	11	00	00	03	219	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,494.67
	11	00	00	03	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	10,000.00
	11	00	00	03	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	9,500.00
	11	00	00	03	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	5,675.83
	11	00	00	03	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	168,117.58
	11	00	00	03	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	24,657.75
	11	00	00	08	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	200,000.00
	11	00	00	09	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-1,000.00
	11	00	00	10	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-14,000.00
	11	00	00	10	222	10	PRENDAS DE VESTIR	2,000.00
	11	00	00	10	439	10	EQUIPOS VARIOS	1,000.00
	11	00	00	12	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-10,000.00
	11	00	00	13	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-22,500.00
	11	00	00	13	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-45,000.00
	11	00	00	13	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-19,000.00
	11	00	00	13	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-40,000.00
	11	00	00	13	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	-49,500.00
	11	00	00	13	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	500.00
	11	00	01	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-221,445.83
	11	00	01	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-69,484.43
	11	00	01	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-44,886.58
31	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-3,000,000.00
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	850.19
	01	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	4,440.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	353,767.77
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	8,644.26

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
31	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	53,815.84
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	37,041.72
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	870,178.06
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	53,709.21
	01	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	79,483.44
	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	12,482.11
	01	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	512,660.71
	01	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	14,067.87
	01	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	31,837.47
	01	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	21,913.14
	01	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	679,819.21
	01	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	21,890.64
	01	00	00	03	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	3,108.78
	01	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	-258,310.63
	01	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	24,580.00
	01	00	00	03	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	62,383.33
	01	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	196,722.20
	01	00	00	04	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	33,906.42
	01	00	00	04	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	18,535.99
	01	00	00	04	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	12,758.55
	01	00	00	04	117	10	COMPLEMENTOS	140,551.73
	01	00	00	04	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	7,347.53
	01	00	00	04	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,814.46
	01	00	00	04	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	186.00
	01	00	00	04	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	1,080.00
	01	00	00	04	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	984.00
	01	00	00	04	241	10	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	450.00
	01	00	00	06	279	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	18.00
	01	00	00	06	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-2,718.00
	94	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	160,048.72
	94	00	00	01	312	10	AGUA	297,108.44
	94	00	00	01	313	10	GAS	-30,000.00
	94	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-80,000.00
	95	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	674,347.00
	95	00	00	01	312	10	AGUA	691,437.69
	95	00	00	01	313	10	GAS	566,252.30
	95	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-1,700,008.22
31	96	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	25,810.90
	96	00	00	01	312	10	AGUA	33,021.60
	96	00	00	01	313	10	GAS	-78,000.00
	96	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-100,000.00
	97	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	125,943.84
	98	00	00	02	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-3,000.00
	98	00	00	02	312	10	AGUA	20,931.40
	98	00	00	02	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-200,000.00
	98	00	00	03	311	10	ENERGIA ELECTRICA	80,175.11
	98	00	00	03	312	10	AGUA	6,062.50
	98	00	00	03	313	10	GAS	-7,000.00
	98	00	00	03	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-160,000.00
	98	00	00	04	311	10	ENERGIA ELECTRICA	2,278.29
	98	00	00	04	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-45,000.00
	98	00	00	05	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-22,000.00
	98	00	00	06	311	10	ENERGIA ELECTRICA	981.01
	98	00	00	06	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-34,000.00
	98	00	00	07	312	10	AGUA	4,221.73
	98	00	00	07	313	10	GAS	-5,000.00
	98	00	00	07	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-220,000.00
	98	00	00	08	312	10	AGUA	116,333.18
	98	00	00	08	313	10	GAS	-14,000.00
	98	00	00	08	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-14,000.00
	98	00	00	09	311	10	ENERGIA ELECTRICA	5,725.21
	98	00	00	09	312	10	AGUA	11,199.52
	98	00	00	09	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-50,000.00
	99	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	7,244.48
	99	00	00	01	312	10	AGUA	1,651.57
	99	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-20,000.00
	99	00	00	02	311	10	ENERGIA ELECTRICA	16,700.86
	99	00	00	02	312	10	AGUA	19,803.61
	99	00	00	02	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-40,000.00
	99	00	00	03	311	10	ENERGIA ELECTRICA	10,429.26
	99	00	00	04	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-21,000.00
	99	00	00	04	312	10	AGUA	-5,200.00
	99	00	00	04	313	10	GAS	-7,000.00
	99	00	00	04	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-22,500.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	11	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-462,100.00
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-627,900.00
	14	00	00	04	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-10,000.00
	14	00	00	33	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	10,000.00
	36	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,090,000.00
45	01	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	714,092.00
	01	00	00	05	111	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	3,347.00
	01	00	00	05	113	10	ADICIONALES	422,216.00
	01	00	00	05	113	11751	ADICIONALES	2,500.00
	01	00	00	05	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	59,426.00
	01	00	00	05	115	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	559.00
	01	00	00	05	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	42,358.00
	01	00	00	05	116	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	235.00
	01	00	00	05	117	10	COMPLEMENTOS	454,532.00
	01	00	00	05	117	11751	COMPLEMENTOS	2,125.00
	01	00	00	05	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,921.00
	01	00	00	05	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-500,000.00
	01	00	00	05	122	10	ADICIONALES	83,400.00
	01	00	00	05	126	10	COMPLEMENTOS	-400,000.00
	01	00	00	05	127	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	25.00
	01	00	00	05	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	18,878.00
	01	00	00	09	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	142,017.00
	01	00	00	09	113	10	ADICIONALES	70,047.00
	01	00	00	09	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	13,089.00
	01	00	00	09	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	18,664.00
	01	00	00	09	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	13,633.00
	01	00	00	09	117	10	COMPLEMENTOS	104,129.00
	01	00	00	09	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-300,000.00
	01	00	00	09	122	10	ADICIONALES	-250,000.00
	01	00	00	09	126	10	COMPLEMENTOS	-400,000.00
	01	00	00	10	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,060,866.00
	01	00	00	10	113	10	ADICIONALES	342,745.00
	01	00	00	10	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	80,433.00
	01	00	00	10	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	56,258.00
	01	00	00	10	117	10	COMPLEMENTOS	185,837.00
	01	00	00	10	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	324.00
	01	00	00	10	122	10	ADICIONALES	2,552.00
45	01	00	00	10	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	83,315.00
	03	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-200,000.00
	03	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-200,000.00
	03	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-250,000.00
	03	00	00	01	122	10	ADICIONALES	6,308.00
	03	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-400,000.00
	03	00	00	01	372	34616	VIATICOS	-5,000.00
	03	00	00	01	379	34616	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	03	00	00	03	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	-750,000.00
	03	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-400,000.00
	03	00	00	04	113	10	ADICIONALES	455,800.00
	03	00	00	04	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,600,000.00
	03	00	00	04	117	10	COMPLEMENTOS	-611,605.00
	03	00	00	04	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	47,802.00
	03	00	00	04	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	440,905.00
	03	00	00	04	122	10	ADICIONALES	468,784.00
	03	00	00	04	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	95,960.00
	03	00	00	04	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	78,913.00
	03	00	00	04	126	10	COMPLEMENTOS	309,892.00
	03	00	00	04	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	4,771.00
	03	00	00	04	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,996,503.00
	03	00	00	04	153	11751	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,845.00
	03	00	00	04	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	323,434.00
	03	00	00	05	113	10	ADICIONALES	1,414,109.00
	03	00	00	05	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,960,000.00
	03	00	00	05	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	123,605.00
	03	00	00	05	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	243,622.00
	03	00	00	05	117	10	COMPLEMENTOS	-1,777,000.00
	03	00	00	05	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	6,077.00
	03	00	00	05	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,394,244.00
	03	00	00	05	122	10	ADICIONALES	540,109.00
	03	00	00	05	122	11751	ADICIONALES	6,660.00
	03	00	00	05	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	198,187.00
	03	00	00	05	124	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	519.00
	03	00	00	05	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	140,539.00
	03	00	00	05	125	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	357.00
	03	00	00	05	126	11751	COMPLEMENTOS	1,005.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
45	03	00	00	05	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	9,744.00
	03	00	00	05	127	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	25.00
	03	00	00	05	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-340,000.00
	03	00	00	05	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	189,297.00
	05	00	00	03	211	11783	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-50,000.00
	05	00	00	03	353	11783	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	50,000.00
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	868,840.00
	11	00	00	01	111	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	5,886,143.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	692,939.00
	11	00	00	01	113	11751	ADICIONALES	5,687.00
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-683,000.00
	11	00	00	01	114	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-3,968,276.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	116,896.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	84,390.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	96,208.00
	11	00	00	01	117	11751	COMPLEMENTOS	-58,296.00
	11	00	00	01	118	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-305,920.00
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	951,789.00
	11	00	00	01	121	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	220,448.00
	11	00	00	01	122	10	ADICIONALES	293,547.00
	11	00	00	01	122	11751	ADICIONALES	47,332.00
	11	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,800,000.00
	11	00	00	01	123	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-3,263,237.00
	11	00	00	01	124	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	25,641.00
	11	00	00	01	125	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	18,203.00
	11	00	00	01	126	11751	COMPLEMENTOS	110,958.00
	11	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-688,757.00
	11	00	00	01	131	11751	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-913,766.00
	11	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	67,148.00
	11	00	00	01	159	11751	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-101,000.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-30,000,000.00
	12	00	00	01	111	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	2,050,014.00
	12	00	00	01	113	10	ADICIONALES	10,403,845.00
	12	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-10,000,000.00
	12	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,038,394.00
	12	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,217,631.00
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	4,640,827.00
45	12	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	148,649.00
	12	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	13,383,149.00
	12	00	00	01	122	10	ADICIONALES	4,910,706.00
	12	00	00	01	122	11751	ADICIONALES	62,359.00
	12	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-5,500,000.00
	12	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,198,079.00
	12	00	00	01	124	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,594.00
	12	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	869,133.00
	12	00	00	01	125	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4,229.00
	12	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	1,958,045.00
	12	00	00	01	126	11751	COMPLEMENTOS	19,893.00
	12	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	58,991.00
	12	00	00	01	127	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	275.00
	12	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-2,300,000.00
	12	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	906,360.00
	12	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,123,216.00
	12	00	00	05	113	10	ADICIONALES	690,593.00
	12	00	00	05	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-259,550.00
	12	00	00	05	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	173,032.00
	12	00	00	05	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	122,924.00
	12	00	00	05	117	10	COMPLEMENTOS	362,360.00
	12	00	00	05	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	8,507.00
	12	00	00	05	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	951,856.00
	12	00	00	05	122	10	ADICIONALES	507,851.00
	12	00	00	05	122	11751	ADICIONALES	2,250.00
	12	00	00	05	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	121,021.00
	12	00	00	05	124	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	201.00
	12	00	00	05	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	81,235.00
	12	00	00	05	125	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	139.00
	12	00	00	05	126	10	COMPLEMENTOS	88,473.00
	12	00	00	05	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5,949.00
	12	00	00	05	127	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10.00
	12	00	00	05	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	88,724.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	3,043,502.00
	13	00	00	01	111	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	5,486.00
	13	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,299,906.00
	13	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-4,000,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
45	13	00	00	01	114	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	694.00
	13	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	273,604.00
	13	00	00	01	115	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	590.00
	13	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	800,889.00
	13	00	00	01	116	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	476.00
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-3,500,000.00
	13	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	14,330.00
	13	00	00	01	118	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	29.00
	13	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	811,922.00
	13	00	00	01	122	10	ADICIONALES	699,051.00
	13	00	00	01	122	11751	ADICIONALES	6,100.00
	13	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-3,000,000.00
	13	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	170,361.00
	13	00	00	01	124	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	841.00
	13	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	218,139.00
	13	00	00	01	125	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	457.00
	13	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	8,375.00
	13	00	00	01	127	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	41.00
	13	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-1,500,000.00
	13	00	00	01	131	11751	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	940.00
	13	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	5,269.00
	13	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	899,070.00
	13	00	00	07	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,886,162.00
	13	00	00	07	111	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	3,038.00
	13	00	00	07	113	10	ADICIONALES	965,595.00
	13	00	00	07	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,113,277.00
	13	00	00	07	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	234,882.00
	13	00	00	07	115	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	309.00
	13	00	00	07	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	400,368.00
	13	00	00	07	116	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	212.00
	13	00	00	07	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	11,548.00
	13	00	00	07	118	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	15.00
	13	00	00	07	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	376,020.00
	13	00	00	07	122	10	ADICIONALES	371,297.00
	13	00	00	07	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	95,915.00
	13	00	00	07	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	99,447.00
	13	00	00	07	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	4,715.00
45	13	00	00	07	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	422,910.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,280,000.00
	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	657,898.00
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,677,300.00
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	524,708.00
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	518,597.00
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	329,473.00
	14	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	17,487.00
	14	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	445,338.00
	14	00	00	01	121	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	-705,000.00
	14	00	00	01	122	10	ADICIONALES	274,710.00
	14	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-158,000.00
	14	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	69,120.00
	14	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	47,993.00
	14	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	278,183.00
	14	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	3,395.00
	14	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-155,373.00
	14	00	00	01	131	11751	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	680.00
	14	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	95,140.00
	14	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	271.00
	14	00	00	05	113	10	ADICIONALES	7,262.00
	14	00	00	05	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	439.00
	14	00	00	05	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	22.00
	14	00	00	05	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	637.00
	18	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	187,476.00
	18	00	00	03	113	10	ADICIONALES	41,814.00
	18	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	17,941.00
	18	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,378.00
	18	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	111,587.00
	18	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-45,000.00
	18	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	-60,000.00
	18	00	00	03	127	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10.00
	18	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	4,467.00
	18	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-450,000.00
	18	00	00	05	111	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	1,044.00
	18	00	00	05	113	10	ADICIONALES	88,726.00
	18	00	00	05	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-21,457.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
45	18	00	00	05	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	14,040.00
	18	00	00	05	115	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	370.00
	18	00	00	05	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	9,764.00
	18	00	00	05	116	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	186.00
	18	00	00	05	117	10	COMPLEMENTOS	82,750.00
	18	00	00	05	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	689.00
	18	00	00	05	118	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	13.00
	18	00	00	05	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-20,000.00
	18	00	00	05	122	10	ADICIONALES	21,908.00
	18	00	00	05	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	11,917.00
	26	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	3,151.00
	26	00	00	01	113	10	ADICIONALES	908,126.00
	26	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-2,900,000.00
	26	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	155,617.00
	26	00	00	01	116	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10.00
	26	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-1,300,000.00
	26	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,005,565.00
	26	00	00	01	122	10	ADICIONALES	1,376,052.00
	26	00	00	01	122	11751	ADICIONALES	14,780.00
	26	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,300,000.00
	26	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	289,331.00
	26	00	00	01	124	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,456.00
	26	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	205,695.00
	26	00	00	01	125	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	862.00
	26	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-500,000.00
	26	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	14,224.00
	26	00	00	01	127	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	72.00
	26	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-500,000.00
	26	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	353,753.00
	28	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	114,158.00
	28	00	00	02	113	10	ADICIONALES	60,517.00
	28	00	00	02	113	11751	ADICIONALES	333,450.00
	28	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	14,509.00
	28	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	19,324.00
	28	00	00	02	115	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	44,874.00
	28	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	16,338.00
	28	00	00	02	116	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	31,050.00
45	28	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	145,877.00
	28	00	00	02	117	11751	COMPLEMENTOS	338,085.00
	28	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	916.00
	28	00	00	02	118	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,206.00
	28	00	00	02	122	10	ADICIONALES	56,431.00
	28	00	00	02	122	11751	ADICIONALES	5,305.00
	28	00	00	02	124	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	620.00
	28	00	00	02	125	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	427.00
	28	00	00	02	127	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	30.00
	28	00	00	02	131	11751	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	42,159.00
	28	00	00	02	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	39,205.00
	29	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,775,945.00
	29	00	00	01	113	10	ADICIONALES	842,663.00
	29	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-2,200,000.00
	29	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	245,205.00
	29	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	400,254.00
	29	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-1,940,293.00
	29	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	12,057.00
	29	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	707,872.00
	29	00	00	01	122	10	ADICIONALES	425,101.00
	29	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	113,944.00
	29	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	117,414.00
	29	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5,590.00
	29	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	215,086.00
	29	00	00	04	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	373.00
50	12	00	00	01	333	24311	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	30,000.00
	12	00	00	01	631	24311	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-30,000.00
52	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,500,000.00
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	210,000.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	46,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	800,000.00
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	60,000.00
	11	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	50,000.00
	11	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10,000.00
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	250,000.00
	11	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,000.00
	11	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	4,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
52	11	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	60,000.00
	11	00	00	01	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,000.00
	11	00	00	01	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6,000.00
	11	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	4,500.00
	11	00	00	01	222	12911	PRENDAS DE VESTIR	-6,000.00
	11	00	00	01	222	21112	PRENDAS DE VESTIR	-6,000.00
	11	00	00	01	231	12911	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-7,000.00
	11	00	00	01	235	12911	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	2,000.00
	11	00	00	01	253	10	ABONOS Y FERTILIZANTES	152.00
	11	00	00	01	255	12911	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-35,000.00
	11	00	00	01	256	12911	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,000.00
	11	00	00	01	256	21112	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,000.00
	11	00	00	01	262	12911	PRODUCTOS NO FERROSOS	5,000.00
	11	00	00	01	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	800.00
	11	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50.00
	11	00	00	01	274	12911	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	2,000.00
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	325.12
	11	00	00	01	299	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	11	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-23,052.97
	11	00	00	01	332	21112	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	5,000.00
	11	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	2,200.00
	11	00	00	01	335	12911	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	2,000.00
	11	00	00	01	355	12911	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	10,000.00
	11	00	00	01	371	12911	PASAJES	1,000.00
	11	00	00	01	372	12911	VIATICOS	6,000.00
	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	7,025.85
	11	00	00	01	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	8,000.00
	11	00	00	01	438	12911	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	5,000.00
	11	00	00	03	222	10	PRENDAS DE VESTIR	20,000.00
	11	00	00	03	253	10	ABONOS Y FERTILIZANTES	-15,000.00
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	420,000.00
	11	00	00	03	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-350,000.00
	11	00	00	03	334	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-75,000.00
56	01	00	00	03	211	11273	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,000.00
	01	00	00	03	256	11273	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,000.00
	01	00	00	03	355	11273	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,000.00
	01	00	00	03	372	11273	VIATICOS	6,000.00
56	01	00	00	03	379	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,500.00
	13	00	00	05	631	11273	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	160,000.00
	13	00	00	07	631	11273	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-190,500.00

———oOo———

LICITACIONES

———

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional
Nº 70/14

Obra: "Seguridad vial, señalamiento horizontal, señalamiento vertical y elementos de seguridad en la red nacional concesionada y no consecionada, En rutas nacionales varias de las provincias de: Buenos Aires (1° y 19°), Río Negro, La Pampa, Santa Cruz, Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, del Chubut y del Neuquén.-"

Tipo de Obra: Señalamiento horizontal de eje, bordes, carriles, y zona de sobrepasos prohibido, extrusión, línea vibrante, bandas óptico sonoras – imprimación – pulverización y colocación de elementos de seguridad.-

Presupuesto Oficial: $ 198.500.000,00 al mes de Junio de 2014.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizarán el día 27 de Enero de 2015 a partir de las 11 hs. en forma sucesiva con la Licitación Pública N° 69/14.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 23 de Diciembre de 2014.

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: $ 39.700,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avda. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

—oOo—

MINISTERIO DE EDUCACIÓN ARGENTINA
Presidencia de la Nación Un País con Buena Gente
GOBIERNO DE RIO NEGRO
Llamado a Licitación
Objeto:
"S/Readecuación, Refacción y Ampliación - Escuela Primaria
N° 316 - Villa Regina - Plan de Obras".

Licitación Pública Nº 34/14

Presupuesto oficial: $ 2.744.384,56.-

Garantía de oferta exigida % 1.-

Fecha de apertura: 03/02/2015 - Hora: 10:00 hs.

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca Nº 260 - Viedma (8500) RN.

Plazo de entrega: 180 días.

Valor del Pliego: $ 1.000,00.-

Lugar de adquisición del pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca Nº 260 - Viedma (8500) RN.

arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Licitación Pública Nº 45/13

Segundo Llamado a Licitación Pública

Objeto: "S/Ampliación y Refacción en Escuela Primaria N° 232 de Ingeniero Huergo
Plan de Obras - Jornada Completa".

Licitación Pública Nº 45/13

Presupuesto oficial: $ 9.744.230,44.-

Garantía de oferta exigida % 1.-

Fecha de apertura: 04/02/2015 - Hora: 10:00.

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca Nº 260 - Viedma (8500) RN.

Plazo de entrega: 300 días.

Valor del Pliego: $ 1.000,00.-

Lugar de adquisición del pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca Nº 260 - Viedma (8500) RN.

arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

—oOo—

COMUNICADO

———

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Aviso a los Usuarios
Resolución DPA N° 1394/14
Expediente Nº 62152-DRS-14

Revisión extraordinaria de tarifas del servicio público de agua potable y desagües cloacales Concesionario: Aguas Rionegrinas S. A.

Motivo: Análisis del pedido de revisión extraordinaria de tarifas del servicio de agua potable y desagües cloacales, efectuado por Aguas Rionegrinas S. A.

Objeto: Dar aviso, de acuerdo a lo estipulado en el del artículo 2° de la Resolución Nº 1394/14, a todos los interesados a que en el plazo de quince (15) días corridos a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, realicen las presentaciones que estimen pertinentes en salvaguarda de sus derechos.

Consulta de la documentación: Los interesados podrán tomar vista de la documentación en las oficinas de ARSA, que ha continuación se detallan de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 h: a) Viedma: Alvaro Barros N° 524, b) S. Antonio Oeste: Libertad N° 2437, c) Sierra Grande: Ricardo Balbín N° 415, d) Valcheta: H. Irigoyen s/n°, e) Los Menucos: La Pampa S/Nº. f) Maquinchao: Sarmiento S/N°. g) S. C. de Bariloche: 12 de Octubre Nº 1395, h) El Bolsón: Echeverría y Brown, i) Catriel: España N° 460, j) Cinco Saltos: Sarmiento N° 152, k) Cipolletti: Menguelle N° 456, l) Fernández Oro: Roca N° 377, 11) Allen: T. Orell N° 173, m) General Roca: Don Bosco N° 1669, n) Jng. L. Huergo: San Martín N° 654, ñ) Choele Choel: Kennedy y Jabalí, o) Río Colorado: Roca N° 471; y en la Sede Central del Departamento Provincial de Aguas. sito en San Martín N° 249, de Viedma, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 h.

Presentaciones: los interesados en presentar sus opiniones, podrán hacerlo dentro del plazo de quince días corridos a partir de la presente publicación, en la Sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sito en Calle San Martin N° 249, de Viedma, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 h.

Procedimiento Aplicable: Resolución DPA N° 618/08.

———oOo———

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

———

Gobierno de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN
DE LA VIVIENDA

Plan: 14 viviendas - Convenio IPPV - Municipalidad de Pilcaniyeu.
Localidad: Pilcaniyeu
Dormitorios: 2

En el marco de la Resolución 1535/08 se ha suscripto un Convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Municipalidad de Pilcaniyeu, para la adjudicación del Plan 14 Viviendas - Programa Federal Plurianual, en la localidad de Pilcaniyeu.

El listado que a continuación se detalla ha sido proporcionado por la entidad intermedia, como así también la ubicación de tos inscriptos.

Las solicitudes de viviendas han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

El presente listado no otorga derecho ala adjudicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones.

Ord.	Legajo	Apellido y Nombres	T. y Nº Doc.
01	23702	Millapi, José	DNI 17.301.828
		Enríquez, Celia	DNI 20.606.253
02	23703	González, Jorge Omar	DNI 28.559.926
		Bahamondes, Perla Adriana	DNI 35.601.507
03	23704	Loncón, Martín Emardo	DNI 26.916.284
		Farias, Dina Beatriz	DNI 32.646.079
04	23705	Ancatruz, Mario Isidoro	DNI 21.387.792
		Huenchual, Delia Orfelina	DNI 34.342.464
05	23706	Millaleo, Hugo César	DNI 16.394.749
		Castillo Pilquimán, Rosa Leonor	DNI 23.168.979
06	23708	Marín, Paola Andrea	DNI 30.875.022
07	23709	Sandoval, Elías Adán	DNI 21.388.320
		Payalef, María José	DNI 30.173.348
08	23710	Torres, Carlos Daniel	DNI 26.386.112
		Henríquez, Beatriz Elisabeth	DNI 32.213.447
09	23711	Caupán, Juan Leonardo	DNI 32.646.064
		Henríquez, Marina Haydeé	DNI 30.859.044
10	23712	Gacitúa, Jorge Alberto	DNI 24.125.332
		Cornejo, Daniela Soledad	DNI 28.309.142

Cupo Ley 2055

11	23701	Sinches, Ester Mabel	DNI 24.474.879
12	23707	Loncon, Guillermo Fortunato	DNI 26.248.587
		Chanqueo, Mabel Evangelina	DNI 24.086.891

Se reservan dos (2) viviendas para el Ministerio de Educación.

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) dias corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida a la Arq. María Luisa Scandroglio, Interventora del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda,, sito en Winter y Murillo, de la ciudad de Viedma, debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Nota: Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

———oOo———

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Gabriel Esposito Balmes de lo ordenado en los autos caratulados: "Serante Nora Leonor y otros s/Daño "Expte. N° 51357/14, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 3 de junio de 2014.- Autos y Vistos:...de la que Resulta: ...Considerando:...Resuelvo: 1) dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Mailen Hughes Serantes, Nora Leonor Serantes, Milton Alberto Hughes y Gabriel Esposito Balmes, ya filiados, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1º 2° supuesto del CPP - II). Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre, y honor del que hubiere gozado los imputados.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi - Juez).- Yanina Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica de lo ordenado en los autos caratulados: "Epulef Lidia s/Daño" Expte. Nº 51703/14, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 14 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: 1) dictar el sobreseimiento parcial en la presente causa, en favor de Lidia Epulef y Ramon Antenao, ya filiados, en orden a los hechos que se les endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1º 2° supuesto del C.P.P..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado los imputados.- Regístrese, Protocolícese y Notifiquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).- Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Alicio Mendoza Gonzalez de lo ordenado en los autos caratulados: "Mendoza Gonzales Alicio s/Hurto "Expte. N° 51523/14, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 19 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos:...De la que Resulta:...Considerando:...Resuelvo: 1) dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Alicio Mendoza Gonzales, ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1°, 1º supuesto del C.P.P..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado. Regístrese, protocolícese y notifíquese—..(Fdo. Dr. Favio M. Igoldi - Juez).- Perla Zchultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Richard Cardozo de lo ordenado en los autos caratulados: "Cardozo Richard s/ Amenazas "Expte. N° 50979/14, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 30 de septiembre de 2014.- Autos y Vistos:...de la que Resulta:...Considerando:...Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Richard Cardozo, ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1°, 1º supuesto del C.P.P..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y

honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, protocolícese y notifíquese." (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-). Perla Zchultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Marisa Mabel Calvo de lo ordenado en los autos caratulados: "Calvo Marisa s/Amenazas "Expte. Nº 51744/14, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 11 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos:...de la que Resulta:...y...Considerando:...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Marisa Mabel Calvo, ya filiado, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4º del Cód. Proc. Penal. Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).- Yanina Estela Pasarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Juez del Juzgado Civil Comercial y de Minería N° 1, Dra. Gabriela Tamarit, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, sito en Laprida Nro. 292 de Viedma cita, llama y emplaza por el término de 30 días en autos caratulados "Román, Elvira s/Sucesión Ab Intestato", N° 0579/14/J1, a herederos y acreedores de Román Elvira para que comparezcan a estar a derecho. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Secretaría, 12 de diciembre de 2014.– Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Viedma, Secretaría del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Lis Belia Argimón a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 1051/14/J1 caratulado "Argimón Lis Belia s/Sucesión Ab Intestato". Publíquese por tres días. Viedma, 9 de diciembre de 2014.– Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, N° Uno, Secretaría Única, a cargo del Dr. Mariano A. Castro, con asiento en Juramento 190 5° piso, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza a herederos y acreedores de Saifid, Alfredo, D.N.I. 10.045.477, para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días con idéntica prevención, en los autos caratulados: "Saifid, Alfredo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-821-14). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en Diario de amplia circulación local.- Fdo. - Santiago V. Moran Juez Subrogante. S. C. de Bariloche, 16 Diciembre de 2014.- Mariano A. Castro, Secretario.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones, sito en calle 9 de Julio N° 221 de Choele Choel, Secretaría Única a cargo por subrogancia legal de la Dra. María del Carmen Leal, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Larzabal Julia Irene LC 5.476.915, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Larzabal Julia Irene s/Sucesión Testamentaria" (Expte. 21781/14). Publíquese Edictos por tres días en Boletín Oficial y Diario de Río Negro. Choele Choel, 9 de Diciembre de 2014.– María del Carmen Leal, Secretaria Subrogante.-

Dra. Sonia Martín del Juzgado de Instrucción N° 2 de Cipolletti, Secretaría N° 4 a cargo de Guillermo Merlo, hace saber que Hilda Estela Villegas DNI 25.754.114, deberá comparecer ante los estrados del tribunal ubicado en España 742, a los fines de llevar a cabo la audiencia de Testimonial, al tercer día de notificado, en autos caratulados: "Valdez Martín s/Lesiones (Prev. 916 (01/10/14) Comisaría 24°)", Expte. Nº 13719/2014, publíquese por el término de 5 días en el Boletín Oficial. Secretaría, 17 de diciembre de 2014.– Guillermo Merlo, Secretario.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a María Victoria Speroni y Elsa Maria Chamorro de lo ordenado en los autos caratulados: "Millañanco Francisca s/Denuncia (Pta Mala Praxis)" (Expte. Nº 51894/14), cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 1 de diciembre de 2014.- Autos y Vistos:... de la que resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de María Victoria Speroni y Elsa María Chamorro, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. lº 2° supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, protocolícese y notifíquese por edicto a imputadas. (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).- Yanina Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones Nro. Veintiuno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Claudia E. Vesprini, con asiento de funciones en calle 20 de Junio Nº 315, de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mario Ezio Liberati, L.E. Nº 8.214.086, en autos caratulados: "Liberati Mario Ezio s/Sucesión" (Expte. Nº 8784-J.21-14).- Publíquese por tres días.- Secretaría, 19 de noviembre de 2014.- Claudia E. Vesprini, Secretaria.

—oOo—

La Sra. Juez, Dra. Natalia Costanzo, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones a cargo del Juzgado Nro. Treinta y Uno, Secretaría Civil Única, sito en calle 9 de Julio Nº 221, 1º piso, de Choele Choel, Río Negro, en autos: "Acatino Adriano s/ Sucesión" (Expte. Nº 222225/14), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, Acatino Adriano, L.E. Nº 7.386.959, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- Choele Choel, 6 de octubre de 2014.- Dra. Natalia Costanzo, Juez.- Secretaría, 21 de octubre de 2014.- María del Carmen Leal, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Lorenzo Martín Aparicio, DNI. Nº 93.371.430 y de Josefa Carrizo, DNI. Nº 97.34.610, a presentarse en los autos: "Martín Aparicio Lorenzo y Carrizo Josefa s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-545-C3-14).- General Roca, 19 de diciembre de 2014.- Publíquese por tres días en el diario Río Negro y en Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4, a mi cargo, notifica a Cristina Maricruz Vivas de lo ordenado en los autos caratulados: "Viedma, 19 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos: … De la que resulta: … Considerando: … Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Cristina Maricruz Vivas, ya filiada, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306, Inc. 2º del CPP.- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 3, a mi cargo, notifica de lo ordenado en los autos caratulados: "Paredes Alfredo s/Amenazas" (Expte. Nº 52227/14), cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 17 de diciembre de 2014.- Autos y Vistos: … Considerando: … Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Alfredo Paredes, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306 Inc. 1º, 2do. supuesto del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- III) Librar edicto a los fines de la notificación del imputado.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4, a mi cargo, notifica a Richard Tarruella, Viviana Hortensia Victorica, Claudia Tarruella, Rubén Teodoro Moyano y Jorge Valdebenito, de lo resuelto en los autos caratulados: "Victorica Viviana y Otros s/Amenazas (se acumuló la Causa 49715/13)" (Expte. Nº 49059/13), cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 3 de diciembre de 2014.- Autos y Vistos: … De la que resulta: … Considerando: … Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Richard Tarruella y Viviana Hortensia Victorica, Claudia Tarruella, Rubén Teodoro Moyano y Jorge Valdebenito, ya filiados, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306, Inc. 1º, 2do. supuesto del CPP, declarando además a Tarruella inimputable (Ley 22.278).- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4, a mi cargo, notifica a Rafael Tropa de lo ordenado en los autos caratulados: "Barreto Diana Fiorella s/Denuncia" (Expte. Nº 19021/13), cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 5 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos: De la que resulta: Considerando: Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Rafael Tropa, Jonathan Godoy y Mariano Adrián Fernández, ya filiados, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306, Inc. 1º, 2do. supuesto del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado los imputados.- Fdo.: Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría Única, sito en San Luis 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Villacorta José Antonio, DNI. Nº 12.262.711, a presentarse en los autos: "Villacorta José Antonio s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-420-C1-14).- Publíquese por tres días.- General Roca, 26 de noviembre de 2014.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

El Director del Servicio Penitenciario de la Provincia de Río Negro, cita y emplaza a Camilo León Aliaga, DNI. Nº 28.516.413, para que dentro del plazo de 48 horas, se reintegre a sus tareas, debiendo presentar justificativo de inasistencias.- En caso de negativa o reticencia, quedará configurado el abandono de servicios (Art. 80, Inc. B, Ley S Bº 4283).- Publíquese por dos días.- Viedma, 22 de diciembre de 2014.- Hugo N. Cecchini, Director General del Servicio Peniteciario Provincial.

—oOo—

El Director del Servicio Penitenciario de la Provincia de Río Negro, cita y emplaza a Facundo Sebastián Quesada, DNI. Nº 29.940.043, para que dentro del plazo de 48 horas, se reintegre a sus tareas, debiendo presentar justificativo de inasistencias.- En caso de negativa o reticencia, quedará configurado el abandono de servicios (Art. 80, Inc. B, Ley S Bº 4283).- Publíquese por dos días.- Viedma, 22 de diciembre de 2014.- Hugo N. Cecchini, Director General del Servicio Peniteciario Provincial.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 3, de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Francisco Pedro Van Del Heuvel, para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos, en autos: "Van Den Heuvel Francisco Pedro s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 0876/2014).- Publíquese por tres (3) días.- Viedma, 5 de diciembre de 2014.- Ángela Clara Contreras, Jefe de División.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en J. J. Paso 167 PB, Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días, (contados desde la última publicación) a herederos y acreedores de Guajardo, Aurora, DNI 9.955.216 en autos caratulados: "Guajardo, Aurora s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-835-C2014)". Publíquese por tres días, S. C. de Bariloche, 17 de diciembre de 2014. Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán a cargo del Juzgado Civil Nº 3 de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en J. J. Paso 167 PB, Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días, (contados desde la última publicación) a herederos y acreedores de Painefil, Oscar Candelario, DNI 8.211.785 en autos caratulados: "Painefil, Oscar Candelario" (F-3BA-757-C2014)". Publíquese por tres días, S. C. de Bariloche, 3 de Noviembre de 2014. Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez. Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Jorge Serra, Prosecretaría única a cargo del Dr. Mariano Castro de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Juramento 190 5º piso de San Carlos de Bariloche, en autos caratulados: "Tarjeta Naranja S. A. c/Aufranc, Ricardo Enrique s/Preparación de la Vía Ejecutiva, Expte. Nº D-2525-13", cita y emplaza al señor Aufranc, Ricardo Enrique titular del DNI Nº 10.112.685, para que en el término de cinco días comparezca oponiendo y ofreciendo probar las excepciones que se crea con derecho, en los términos del art. 145 a 147 y art. 531 de CPCC, bajo apercibimiento de tener por reconocida su firma y de designársele por sorteo en Defensor de Oficial para su representación en el proceso. San Carlos de Bariloche, 04 de Septiembre de 2014.- El presente edicto debe publicarse por un día en el Boletín Oficial y en el diario "Río Negro" de la localidad de San Carlos de Bariloche. San Carlos de Bariloche 04 de Septiembre de 2014. Mariano A. Castro, Secretario.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 3, sito en calle Juan José Paso Nº 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, cita y emplaza por treinta (30), días, a herederos y acreedores de; Mariqueo, Gustavo Fabián DNI 26.951.526, para que hagan valer sus derechos en autos: "Mariqueo, Gustavo Fabián s/Sucesión Ab Intestato" Expte. F-3BA-489-C2013)". Se deja expresa constancia que ante el mismo Juzgado tramita beneficio de litigar sin gastos, caratulado "Catalán Hebe Alcira (Por representación de los hijos menores s/Beneficio de Litigar sin Gastos", Expte. Nº O-3BA-306-C2014. Publíquese por tres días, S. C. de Bariloche, 18 de Diciembre de 2014. Fdo. Ma.Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez. Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marconi Rodriguez, con sede en J. J. Paso 167, de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Beatriz Aida Laferriere DNI Nro. 067.120), a que se presenten en autos "Laferriere, Beatriz Aida s/Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº F-3BA-826-C2014. Publíquese por tres días, S. C. de Bariloche, 5 de Diciembre de 2014. Dra. María Alejandra Marcolini Rodriguez. Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Minería 31 a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Carolina Perez Carrera, sito en 9 de Julio 221, 1º piso de Choele Choel (R.N.), cita y emplaza por el término de diez días a eventuales herederos de Héctor Julio Aste y Cambiasso, LE 1.049.397, Aldo Agustín Cayetano Aste y Cambiasso, LE 1.995.033 y Elvira Teodora Cambiasso Aste, LC 2.151.648, y a quienes se crean con derecho al inmueble individualizado como Lote Agrícola 15 Sección 13, Partida 072-G-003-01-A,102has 32ca 75a de Pomona, Provincia de Río Negro, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (arts. 343, 145, y 147 del CPCC) en autos: Rebok Juan y otros s/ Aste y Cambiasso Héctor Julio y otros s/ Prescripción Adquisitiva Expte 18076/11". Publíquese edictos por 2 días. Choele Choel, 12 de Diciembre de 2014. María del Carmen Leal, Secretaria Subrogante.

Dr. José Luis Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Nueve de la 2da. Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en General Roca, Secretaría Única en Autos: "Jaramillo Acuña Miguel c/Sendra Carlos Fernando s/ Ordinario" Expte. Nº A-2RO-52-C2013 cita al Sr. Carlos Fernando Sendra, CI: 1.960.953 y/o a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble úbicado en calle Bahía Blanca Nº 1654 de General Roca, Río Negro, individualizado según título con NC - 05-1-E-714-10 inscripto en el RPI al Tº 402, Fº 44, Nº Finca 90767, y Según Plano "047/07" con NC 05-1-E-714-10A, por el término de diez días a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes - Secretaría 14 de noviembre de 2014. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Dra. Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única sito en calle San Luis 853 - 2do. Piso de General Roca, Río Negro, cita a presentarse por Treinta días a herederos y acreedores de Adla, Silvia María , DNI 18.601.823, en los autos "Adla Silvia María s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° F-2RO-541-C5-14), Publíquese por tres días.- General Roca, 15 de diciembre de 2014.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

La Dra.Andrea Tormena, Juez a cargo del Juzgado de Familia Nro. 16 Secretaría Única, sito en San Luis 853, 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita quienes puedan presentar oposiciones a la rectificación de partida de defunción, donde se expresa que su estado civil era casado rectificándose la misma a su estado civil soltero, de quien en vida fuera Don Luis Gabriel Flores, DNI Nº 14.530.364, nacido en fecha 13 de julio de 1961, en la ciudad de Allen, a presentarse en lo autos "Flores Alejandro Matías, Flores Jéssica Elvira y Flores Gisella s/ Rectificación de Partidas (f)" (Expte. N° D-2RO-1440-F16-14). General Roca, 16 de Octubre de 2014.- Publíquese por una vez por mes durante dos meses en Diario Río Negro y Boletín Oficial haciéndose saber que las oposiciones podrán formularse en término de Quince días desde la última publicación. Dra. Carolina Gaete, Secretaria.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Sergio Gómez de lo ordenado en los autos caratulados: "Campitelli Alejandro Daniel s/Denuncia "Expte. Nº 52311/14, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 15 de diciembre de 2014.- Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Sergio Gómez, sin más datos, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1º 2° supuesto del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- III) A los fines de la notificación del imputado, publíquense edictos.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-) - Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Javier Antonio Bogarin, de lo ordenado en los autos caratulados: "Romero Julio César y Bogarin Javier Antonio s/Lesiones Recíprocas "Expte. Nº 52134/14, cuya parte

pertinente se transcribe y dice: Viedma, 1 de Diciembre de 2014.- Autos y Vistos...de la que Resulta...y...Considerando...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de...Javier Antonio Bogarin, ya filiado, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4° del Cod. Proc. Penal.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).- Yanina Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil Comercial, de Minería y Sucesiones, Nro. Cinco de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en Pasaje Juramento Nro. 190 - Piso 4to., de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, desempeñada por la Dra. María Luján Pérez Pysny (Subrogante), en autos cararulados "Ruiz, Yolanda s/Sucesión Ab Intestato (S-05), Expte. 13749-I4, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Señora Yolanda Ruiz D.N.I. N° 5.996.833), a estar a derecho por el término de 30 días. Publíquese por tres (3) días en el Diario El Cordillerano y Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Secretaría, 18 de Diciembre de dos mil catorce, María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Viedma, Secretaría Única cita, llama y emplaza por el término de 30 (Treinta) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Modesto Merillán a que se presenten a hacerlos valer en autos "Merillan Modesto s/ Sucesión Ab Intestato" Expte n° 1068/14/Jl. Publíquese por tres días. Viedma, 19 de diciembre de 2014. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 3, Secretaría Única, sito en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza a presentarse por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Parra Florinda y/o Parra Muñoz Florinda, C. I. (R. N). N° 81.038 y del Sr. Galaz Vazquez Julio y/o Galaz Julio, DNI N° 93.725.368, en los autos "Parra Florinda y/o Parra Muñoz Florinda y Galaz Vazquez Julio y/o Galaz Julio s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° 11729/14)" a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite publíquese por 3 días. Cipolletti, 03 de diciembre de 2014. Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra Andrea Tormena a cargo del Juzgado de Familia N° 16. Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Gaete, con asiento en el Edificio "Ciudad Judicial" sito en calle San Luis N° 853, l° Piso de la ciudad de General Roca, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados "Ramos Castro Zulma s/Rectificación de Partidas" (f) (Expte. Nº D-2R0-1337-F16-14) se hace saber que atento lo art 17 de la Ley 18.248, podrán formularse oposiciones en el término de Quince días desde la última públicación (Solicitud de rectificación de partidas de nacimiento de Luis Omar Figueroa y José Femando Figueroa respecto de modificar el Nro. de documento de la Sra. Zulma Ramos Castro, madre de los mismos).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses. General Roca, 05 de noviembre de 2014.- Se encuentra exento del pago de arancel por tramitar con Patrocinio Letrado de la Defensoria Oficial. Dra. Carolina Gaete, Secretaria.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ACTA

——

EXPOFRUT ARGENTINA S.A.
Modificación de Estatuto
Aumento de Capital

EI Dr. Héctor L. Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas Titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre 455, de la Ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la reforma del estatuto de la sociedad denominada EXPOFRUT ARGENTINA S.A: que según acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 22 de Octubre de 2013, el cual fuera modificado el artículo Cuarto y que aprobado por ella queda redactada de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: Capital Social. El Capital Social es de Pesos Doscientos Treinta Millones, Setecientos Sesenta y Un Mil Doscientos Ochenta y Seis ($ 230.761.286) y esta representado por Doscientos Treinta Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Doscientos Ochenta y Seis (230.761.286) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal un peso ($1) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede aumentarse dentro del quíntuplo por resolución de la asamblea ordinaria, en los términos del artículo 188 de la ley 19.550. "Dr. Héctor L. Tinte Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca de Diciembre de 2014.-

Dr. Héctor L. Tinte Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

FERNANDO ALVAREZ Y CIA. S.A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
(Fuera de Término)

Convócase a los señores accionistas de Fernando Alvarez y Cia. S.A. a la Asamblea General Ordinaria, (Fuera de Término) para el día 19 de Enero de 2015 a las 16:00 Hs., en la sede social de Bartolomé Mitre 287, 1º Piso - San Carlos de Bariloche, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Razones por la cual se realiza fuera de término.

2) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de Asamblea;

3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos, e Informe del Sindico, correspondiente al ejercicio número 41 finalizado el 31 de Julio de 2013 y el ejercicio N° 42 finalizado el 31 de Julio de 2014.

4) Destino de las utilidades;

5) Honorarios al Directorio y Síndico;

6) Elección de un mínimo de dos (2) directores por el término de dos (2) años por finalización del mandato de las actuales autoridades;

7) Elección de un Sindico Titular y un Suplente por el término de dos (2) años, por finalización del mandato de los actuales.

El Directorio.

—oOo—

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ZONA SEGUNDA TRANSITO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Zona Segunda Tránsito de acuerdo a las normas legales y estatutarias vigentes, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término) que se realizará el día 29 de Enero de 2015, a las 21:00 hs en su sede social, sita en calle Bolivia Nº 1275 de la ciudad de General Roca, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos asambleístas para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2º) Lectura del Acta de Asamblea anterior.

3º) Razones de la Convocatoria fuera de término.

4º) Lectura y aprobación de memoria, balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 01 de Julio del año 2013 al 30 de Junio año 2014.

Enrique C. Dabrowsky, Presidente.

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR "CARLOS GUIDO Y SPANO"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Carlos Guido y Spano" de Cinco Saltos, Pcia. de Río Negro, invita al sr/a Asociado, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la Sala de la Institución con domicilio en Avda. Roca 231, el día 24 de febrero de 2015 a las 20 hs, para considerar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

1) Razones de la Convocatoria fuera de Término del Ejercicio N° XXX

2) Designación de dos socios para refrendar el Acta junto al Presidente y Secretario.

3) Consideración de la Memoria y Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Ctas., del Ejercicio Económico N° XXX cerrado el 30/06/2014

4) Renovación parcial de cuatro miembros de Comisión Directiva, por finalización de mandato, según Estatuto en vigencia.

l cargo Vocal Suplente 1° Sra. Perla Escalada de Ramírez.

1 cargo Vocal Suplente 2°, vacante

1 cargo Vocal Suplente 3°, Sra. Elida Fernández de Carizza

1 cargo Revisor de Cuentas Suplente: Sra. Elsa Beltrame.

Myriam Cambioli de Mac Auliffe Presidente - Ma. Celeste Mac Auliffe, Secretaria.

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente, días estos que son los de salida de esta publicación.

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA,

LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Ley 3186 - De Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial (Actualizada 2006)	$	50,00
Código de Leyes Fiscales de la Provincia de Río Negro	$	6,00
Código Electoral de Partidos Políticos (Derogado)	$	7,50
Constitución de la Nación Argentina	$	4,50
Digesto Tomo I	$	22,50
Digesto Tomo III	$	22,50
CD Digesto Ley 4270	$	40,00
CD Digesto Ley 4312	$	40,00
CD Digesto Ley 4413	$	50,00
CD Digesto Ley 4540	$	50,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD Digesto Ley 4686	$	50,00
CD Digesto - Ley 4891	$	50,00
Procedimiento Administrativo	$	4,50
Constitución Pcial. (chica)	$	3,00
Constitución Pcial. (grande)	$	6,00
Régimen Previsional Ley 2092	$	4,50
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000	$	250,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA
D.N.U. Nº 5.- 30-12-2014.- Prorrogando desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2015, el plazo de vigencia de la Emergencia Financiera del Sector Público Provincial **1-2**

DECRETOS
1699.- 11-12-2014.- Modificando Cálculos de Recursos **2a17**
1805.- 30-12-2014.- Convocando a la Legislatura de la Provincia de Río Negro a Sesiones Extraordinarias para el tratamiento del Decreto de Naturaleza Legislativa Nº 5 **18**
DECRETOS SINTETIZADOS **18-19**
RESOLUCIONES **19a38**
LICITACIONES **38**
COMUNICADO **38-39**
NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS **39**

SECCION JUDICIAL
EDICTOS **39a42**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES
ACTA **42**
CONVOCATORIAS **42**
AVISOS BOLETIN OFICIAL **42a44**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

Se informa a los Sres. Suscriptores que podrán renovar el primer semestre del año 2015, debiendo ser abonada antes del 31/01/2015.
Vencido este plazo se abonará con recargo

Formato de Papel	$	600,00
Formato Digital	$	770,00
Gastos de Envío al interior	$	1.000,00
Ejemplar del día	$	10,00

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro